

A LA GACETA DE MADRID

DEL MARTES 10 DE MARZO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del dia 9 de Marzo.

Se abrió á las once y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada, mandándose insertar en ella los votos siguientes: 1.º de los Sres. Calderon de la Barca, conde de las Navas, Acuña, Istúriz, conde de Adanero, Carrasco y Martin del Tejar, contrario á la aprobacion del art. 17 del proyecto de ley sobre el sello en las letras de cambio; 2.º de los Sres. S. Clemente y Acevedo, contrario á la del art. 19 de dicho proyecto; y 3.º del Sr. Agreda, contrario á la del art. 22 del mismo.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. D. Bernardino Vitoria, que se hallaba ya con ella.

El Sr. Vicepresidente anunció se iba á proceder á la discusion de la petición sobre aumento y movilizacion de la milicia Urbana.

El Sr. secretario Caballero leyó dicha petición, que es como sigue:

Señora: «Los Procuradores del reino que han merecido á sus conciudadanos el honoroso cargo de promover sus intereses, defender sus derechos y velar incansablemente por la seguridad del Trono y de la patria, faltarian á sus mas sagrados deberes si viendo aumentarse cada dia los males que la aquejan, no elevaran á V. M. la expresion reverente, pero franca y leal de sus sentimientos y deseos. El silencio cuando pelagra la existencia de aquellos caros objetos, pudieran atribuirse á criminal indiferencia y abandono, y ya que sus esfuerzos no sean por sí solos bastante poderosos á salvarlos, quieren al menos dar á la Nacion, á la Europa y á la posteridad un testimonio irrecusable de que nada han omitido para conseguirlo.

«Quince meses hace que en las provincias del norte se lanzó el grito detestable de insurreccion contra los legitimos derechos de vuestra excelsa Hija al Trono de S. Fernando. La Nacion entera, en cuyos ángulos resonó rápidamente, le oyó con el horror mas profundo, y se dispuso á sofocarle y á castigar los traidores que osasen repetirle. Mil y mil valientes, animados del mas puro y generoso patriotismo, empuñaron las armas resueltos á morir antes que consentir el triunfo del usurpador, y otros mil y mil contemplaron con envidia el magnífico espectáculo que daban al mundo sus conciudadanos, mostrándose dispuestos á sacrificarlo todo en defensa del trono y de la libertad. La publicacion del ESTATUTO REAL, la deseada reunion de las Cortes, la alianza con aquellas potencias cuyas instituciones é intereses mas en armonia se hallan con los nuestros, contribuyeron á dar nuevo impulso á la opinion pública tan decididamente pronunciada, y á inspirar en todos los ánimos la mas perfecta confianza en la pronta terminacion de tan funesta lucha. El Gobierno de V. M. encontró en el Estamento de Procuradores del reino desde el principio de sus sesiones la mas noble y generosa cooperacion. Hombres, dinero, cuantos auxilios reclamó como necesarios, le fueron concedidos con larga mano; y la armonia con que siempre han procedido estos dos poderes, le dieron aquella influencia moral indispensable para conducir por la senda del bien á los pueblos sometidos á un régimen representativo.

«Las esperanzas halagüeñas que hizo concebir este feliz conjunto de circunstancias, han ido desapareciendo como las ilusiones del sueño. A la confianza y al vigor han sucedido la incertidumbre y el desaliento. El silencio ha reemplazado los cantos de libertad y de victoria, y los leales amantes de V. M. que conservan las armas para defensa del trono y de la patria, las hubieran abandonado si el temor pudiera caber en corazones libres, si en presencia de estos santos objetos pudieran escuchar las voces del resentimiento y de la desesperacion. ¿Y cómo no sentirías, Señora, cuando sus encarnizados enemigos alzan por todas partes su frente rebelde y criminal, y son tratados con esta excesiva indulgencia que siempre atribuyen y se asemeja á timidez? ¿Cómo pudieran permanecer tranquilos é impassibles cuando ni el número de nuestros soldados que combaten en el Norte, ni su constancia ni heróico denuedo, ni los recursos de todas clases puestos á disposicion del gobierno han bastado á contener el torrente de males que arrastra consigo la guerra civil, ni á impedir que se haga cada dia mas imponente y terrible?

«Los Procuradores del reino se abstendrán de presentar á la consideracion de V. M. el cuadro triste y desconsolador de la situacion á que se halla reducido para no afligir su ánimo bondadoso y sensible; pero no podrán prescindir de manifestarle que el cáncer de la guerra civil que devora las provincias del Norte y amargamente difundido por las mas pacíficas de la monarquía, exige el mas pronto y eficaz remedio. En vano se afanará V. M. para reformar de acuerdo con las Cortes nuestra oscura y complicada legislacion, curar las llagas que once años del mas ominoso despotismo dejaron abiertas en el cuerpo político, y mejorar los diversos ramos de la administracion pública. Mientras se prolongue y embrazeca la lucha interior que nos aniquila, mientras el partido de la usurpacion conserve la criminal esperanza de ver realizados sus sanguinarios designios, mientras no se restablezca en los ánimos la seguridad y la confianza que son la vida de los Estados, inútiles serán los esfuerzos benéficos que se empleen para aliviar los graves males que oprimen á esta generosa y desventurada Nacion. La terminacion de esa contienda devastadora y fratricida debe ser el principal objeto de los conatos de vuestro Gobierno. A este laudable fin consagrará

los suyos el Estamento de Procuradores del reino cuando quiera que se solicite su cooperacion.

«Pero entre tanto, Señora, ¿podria omitir manifestar á V. M. la urgente necesidad de que se adopte una marcha enérgica, decidida y vigorosa que reanimando el espíritu público, amortiguado por malos funcionarios, dé á vuestro Gobierno y á la patria aquella actitud imponente capaz de aterrar á los enemigos ocultos, y de aniquilar á los que han osado presentarse á combatir por la usurpacion? Los Procuradores del reino han mostrado siempre la mas noble y generosa moderacion en todos sus actos y discursos. Jamás han reclamado medidas violentas que nacen de la debilidad, que tal vez producen la disolucion de los vínculos sociales para conducir á la tiranía. Resérvanlas para los partidarios de una causa injusta y abominable que solo puede sostenerse por medio de la opresion y del terror. Entre este extremo, y el de una templanza ó debilidad que desalienta y desespera, la eleccion de un medio no debe ser difícil á gobernantes hábiles y expertos. Los Procuradores de la Nacion no recelan decir que este consiste en excitar el apagado entusiasmo de los buenos, en apelar con noble franqueza y confianza á su patriótico auxilio, y en confiarles la grandiosa empresa de terminar la sangrienta lucha que roba á la patria sus mejores hijos y sus mas preciosos recursos. Tan santo fin, Señora, solo puede alcanzarse removiendo las autoridades débiles, sospechosas ó ineptas, dictando órdenes eficaces para que promuevan sin descanso el aumento de la benemérita Milicia urbana, y dignándose V. M. dar la sancion Real en nombre de su augusta Hija al proyecto de ley aprobado por las Cortes para que se verifique con la regularidad necesaria. De este modo podrán movilizarse en cada provincia uno ó mas batallones de voluntarios, que prontos á volar donde los llame el peligro y la defensa del trono y de la libertad, serán, unidos con nuestro valiente y generoso ejército, el terror de los enemigos encubiertos, y el mas seguro medio de exterminar esas hordas furiosas y bárbaras que nos amenazan. Animados de este convencimiento, los Procuradores del reino piden respetuosamente á V. M.

Primero: «Que teniendo en consideracion las gravísimas circunstancias en que se halla el Estado, y la urgente necesidad de aumentar los cuerpos de la benemérita Milicia urbana, se digne prestar la sancion Real en nombre de su augusta Hija al proyecto de ley que las Cortes han aprobado para su organizacion.

Segundo: «Que se comuniquen las órdenes mas estrechas á las autoridades de las provincias para que bajo su irremisible responsabilidad, reanimen por cuantos medios estén á su alcance el espíritu público, y promuevan el alistamiento, formacion y armamento de los cuerpos que en su virtud se creen.

Tercero: «Que en cada provincia se forme un batallon de Milicia urbana movable, compuesto de los que voluntariamente se inscriban para servir en él, á fin de que el Gobierno pueda destinarle á los puntos en que mas útiles considere sus servicios á la justa causa del trono de ISABEL II y de las instituciones que nos rigen, incluso el de ocupar militarmente las provincias insurreccionadas si por desgracia fuese necesario.

«Los Procuradores de la Nacion no dudan que V. M. acogerá benignamente esta respetuosa petición, y adoptará las medidas que en ella proponen. Si la alta sabiduría de V. M. considerase útiles otras para cuya adopcion sea necesaria la cooperacion del Estamento, resueltos sus individuos á corresponder á la distinguida confianza que depositaron en ellos sus conciudadanos, la prestarán tan franca y decidida, que ni el sacrificio de su quietud, de sus intereses y de su existencia misma les será penoso con tal que conduzca á terminar la guerra civil, á consolidar el trono de vuestra excelsa Hija, y á completar la dichosa regeneracion política de la patria. Palacio del Estamento de Procuradores del reino en Madrid á 28 de Febrero de 1835. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Joaquin María de Ferrer. = Saturnino Calderon y Collantes. = Pedro Jacobo Pizarro. = El conde de las Navas. = Miguel Calderon de la Barca. = Manuel Sanchez Toscano. = Mariano de Torres y Solanot. = Joaquin Abargues. = Manuel de Pedro. = José S. Just. = Fausto de Orazu. = Manuel Montes de Oca. = Pedro Fuster. = José Porret. = José Becerra. = Vicente Cano Manuel y Chacon. = Rafael Faustino Sanz. = Miguel Chacon. = José Someza. = Telesforo de Trueba Cosío. = Pedro Alcalá Zamora. = Fernando de Butron. = Fermín Caballero. = Jacinto de Romarate. = El marques de la Gándara. = Manuel Parejo. = José de Fontagud Gargollo. = Agustín Lopez del Baño. = Francisco de Villalva. = Ramon de Llano y Chavarri. = Luis de S. Simon. = Pio Laborda. = Manuel María de Acevedo. = Patricio Martinez del Tejar y Ribera. = Martin María Boneo. = Francisco Crespo de Tejada. = Agustín Garcia de Atocha. = Javier Rodriguez de Ochoa. = J. Istúriz. = J. V. de Aguirre Solarte. = Andres Vicedo. = José María Pedraja. = Rufino Garcia Carrasco. = Francisco del Rey. = Manuel Alvarez Garcia. = Francisco Serrano. = Antonio Gonzalez. = Francisco Antonio Mantilla. = Francisco Domecq. = Marcos Fernandez Blanco. = Fernando Miranda y Olmedilla. = Mateo Belmonte. = Pedro Bermúdez. = El marques de Villagarcía. = Pedro Antonio de Acuña. = Rodrigo María Cañaveral. = Miguel Cortés. = Joaquin Ortiz de Velasco. = José de Quintana. = El marques de Montevirgen. = Miguel Puche y Bautista. = José Alvarez Pestafia. = Mauricio Cárlos de Onís.»

Concluida la lectura de esta petición, y abierta la discusion sobre ella, dijo el Sr. Trueba: «Señores, en ninguna ocasion me he sentido tan conmovido en este recinto como al levantarme ahora para apoyar la petición que he tenido el honor de firmar. Mi corazón se ensancha y se abandona á las mas liasonjeras esperanzas al ver dicha petición adornada con los nombres de tantos Procuradores, algunos de los cuales han disentido en opiniones varias veces.

Esta es una prueba nada equívoca, y al mismo tiempo consoladora, de que los representantes del pueblo, si bien pueden disentir en punto á doctrinas, no tienen mas que una opinion y un solo interes para acudir al bien del Estado.

«Cuando la patria está amenazada de peligros eminentes; cuando el desaliento y la desconfianza han derramado su mal influjo en la Península, ¿qué asunto nos podia ocupar con mas justicia que la presente peticion? Si alguno me dijere que es inútil, que no producirá resultados, le responderé que en mi sentir padece una grave equivocacion. Sí, producirá resultados: servirá para señalar las llagas que afligen á la patria, y el modo de cortar ese cáncer venenoso que la conduce hácia el sepulcro: servirá para excitar al Gobierno de S. M. á que adopte una marcha mas franca y mas enérgica, y un sistema de Gobierno mas decidido y mas análogo á las circunstancias que nos rodean: servirá para dar una prueba á los pueblos de que sus representantes no se duermen al borde del precipicio; que conocen el peligro, y le señalan, y que hacen cuanto pueden por salvarlos.

«El primer artículo de esta peticion se dirige á elevar una reverente súplica á S. M. para que se digne dar la sancion Real al proyecto de ley sobre organizacion de la milicia Urbana aprobado en los dos Estamentos. Quizá no faltará quien sostenga que tal excitacion no está en las atribuciones de las Córtes, que es antiparlamentaria, y que no debemos entrometernos en las prerogativas de la corona. Esto daría márgen á una discusion interesante, en que no entraré ahora; pero sí diré que hay circunstancias extraordinarias en que la ley debe callar. La necesidad, la conveniencia pública del aumento y organizacion de la milicia Urbana en las actuales circunstancias, es una verdad que creo que nadie contradecirá; pues adoptando esta medida quedará el ejército libre para dedicarse á la guerra de Navarra. Es necesario no hacernos mas ilusiones: el estado de las provincias sublevadas es tal, que solo reuniendo una fuerza formidable puede calmarle. En un principio se reducía á chispazos fáciles de consumir; pero despues se ha convertido en voraces llamas que amenazan un incendio. ¿Y cómo han de callar los representantes de los pueblos? ¿cómo han de mirar con indiferencia semejante cosa? Es necesario que salgamos ya del funesto letargo en que hemos estado sumidos por tanto tiempo. Digo esto porque si hubiéramos de juzgar del estado de las provincias rebeldes por las respuestas que el Gobierno de S. M. ha dado á las interpelaciones hechas por los Procuradores, vendríamos á formar un juicio no menos erróneo que funesto. En efecto, los Ministros de la corona, y especialmente el Sr. Presidente de su consejo, con aquel estilo de gala y elocuencia que yo me complazco en reconocer en S. S., nos ha pintado unos cuadros del estado de las provincias quizá demasiado lisonjeros. Esto sería acaso con el objeto de no asustarnos y no afligirnos; pero lo cierto es que si hubiéramos de juzgar por lo que nos ha dicho aqui, la guerra de Navarra debería estar ya casi concluida.

«El general en jefe se estaba disponiendo para atacar á los facciosos: el general tal se hallaba en persecucion de Zumalacarregrui: el general cual alcanzó la faccion, y la hubiera batido si la noche no hubiese llegado: otra division los tenía ya cercados, y no los cogió porque escaparon por una senda á causa de que conocen mejor el terreno: se cuenta con estos y los otros recursos: tales y cuales cuerpos caminan allá: el espíritu público no puede ser mejor. Todo se nos ha pintado del modo mas halagüeño, lo que quizá habrá sido causa de que muchos Procuradores hayan concebido grandes esperanzas de que se concluiría muy pronto la guerra; pero volvamos la vista á Navarra; y ¿cuál es el estado que nos presenta? Triste y doloroso es confesarlo: vemos una faccion, no miserable, no vencida, no sin fuerzas, no pronta á rendirse, sino formidable, compuesta de hombres entusiasmados por su causa: esto es lo que vemos. En medio de los desiertos campos y cenizas humeantes de los pueblos están resueltos á morir antes que sucumbir al Gobierno de ISABEL II. Este es el estado de las provincias. Vemos tambien á nuestro benemérito ejército que está pereciendo miserablemente, y cansándose en marchas sin fruto: esto es lo que vemos. ¿Y cuáles son los resultados que hasta ahora hemos visto de la guerra de Navarra? Que hemos perdido muchos oficiales beneméritos; que se ha derramado mucha sangre, y que la faccion se va aumentando: que los facciosos cobran nuevo valor, y los nuestros se desalientan; que se han gastado caudales excesivos, y hecho gastos que algun día recaerán sobre el pobre infeliz para hacerle maldecir una y mil veces su suerte.

«No nos dirá el Gobierno que no hemos estado siempre prontos á darle todos los auxilios necesarios. Puedo asegurar que nosotros, si como se pidieron 150 millones para el presupuesto extraordinario de Guerra, se hubieran pedido 200, lo mismo los hubiéramos concedido, porque nunca tendrá el Gobierno que decir, si se malogra algun plan, que ha sido por culpa de la oposicion.

«Paso al art. 2.º de la peticion (lo leyó). Esta es una medida de imperiosa necesidad; pero antes de que las autoridades fomenten el espíritu público de los pueblos, es preciso fomentar el espíritu público de las autoridades. Que el espíritu público está apagado, es una verdad dolorosa, pero que en fuerza de mi deber me veo obligado á confesar. Está apagado: ¿y por qué? Varias son las causas, y algunas tan obvias, que sería hacer un insulto á la penetracion del Estamento detenerme á manifestarlas: sin embargo indicaré algunas.

«Lejos de fomentar la hermosa llama del entusiasmo, se ha huido de su reflejo, y no se ha tenido presente que esta llama infundiría un calor saludable, sino solo que podia causar un incendio. Sabidos son tambien los temores infundados que inspiran á nuestros gobernantes la propagacion de ciertas ideas, y ese fantasma tenebroso de la anarquía. Sabido es ese fatal empeño de querer conciliar los ánimos, y ese deseo vehemente y ardoroso de efectuar una fusion, cuando los partidos encarnizados solo atienden á hacerse una guerra tenaz y á vencer ó morir. Este deseo, si bien nacido de los sentimientos benéficos y generosos que me complazco en reconocer en los Sres. Ministros, no por eso deja de producir efectos perjudiciales y funestos. Tan fácil sería efectuar una fusion entre el agua y el fuego, como unir á nuestra causa aquellos que tienen sus simpatías y su alma en el partido contrario, y á quienes mientras tengan un rayo de esperanza sería un sueño, un delirio, el querer atraerlos al partido de la libertad. Pero hay otra causa, señores, que en mi humilde parecer habrá podido contribuir y poderosamente para que se apague ese espíritu, y la indicaré con la franqueza que me es propia y la resolucion que siempre me acompaña cuando obro con el convencimiento de mi deber. Los papeles públicos han anunciado, no una, sino repetidas veces, el maléfico influjo de una camarilla.

«Esta ominosa voz ha cundido como la peste, y en su curso fatal ha au-

mentado el desaliento y la desconfianza: ha envenenado las esperanzas de los buenos, y ha dado impulso á nuestros enemigos. La existencia de una camarilla, y de una camarilla que se entromete en lo que no le pertenece, causa mucho disgusto. ¿Y es posible, señores, que el nombre de la camarilla se escuche en el reinado de ISABEL II? ¿es posible que uno de los timbres mas odiosos del despotismo exista todavia en el régimen de la libertad? ¿es posible que se crea que semejante voz pueda ser grata al oido de los españoles? No puede ser: esa palabra trae á la memoria los recuerdos mas tristes y mas humillantes: representa un papel indigno de nuestras páginas modernas, y debe ser escuchada por todo español con sentimientos del mas vivo dolor y profunda indignacion.

«Llego por fin al tercer artículo, relativo á que se forme en cada provincia un batallon de milicia Urbana movable. Este artículo, como los anteriores, merece mi mas firme apoyo, y estoy seguro de que tambien lo merecerá del Estamento, porque todo lo que sea dar mas fuerza al ejército debe obtener nuestra aprobacion. Es bien seguro que todos los sacrificios que se hagan ahora de sangre y dinero se podrán ahorrar despues, porque en las guerras civiles se debe temer mas su duracion que las sangrientas batallas que pueden darse.

«Resumiendo, pues, diré que el espíritu público está apagado: que la guerra de Navarra cada día se va aumentando: que los medios que hasta ahora se han adoptado para acabar dicha guerra, y hacer amable la causa de ISABEL II, desgraciadamente han sido poco acertados, y que por lo tanto hubiera querido que la peticion de que se trata abrazase mas extremos, que se pronunciasse de un modo mas decidido y mas severo; mas ya que no ha sido así, creo que debe aprobarse tal cual se ha presentado. Por lo que, no queriendo cansar al Estamento, y en obsequio de los demas señores que tienen pedida la palabra, me siento con la lisonjera esperanza de que esta peticion será aprobada en todas sus partes.»

El Sr. marques de Falces: «Extraño parecerá que yo tomo la palabra en contra en este momento, cuando el Estamento aguarda oir oradores célebres é ilustres por su patriotismo, y por su manera fácil de explicarse; pero no me arredra esta consideracion, puesto que todo Procurador del reino debe sacrificar hasta su amor propio por el amor á la patria; y así sin detenerme en preámbulos, y sin seguir el ejemplo de pedir palabra en contra para hablar en pro, declaro que tomo la palabra para hablar en contra de la peticion.

«Los objetos de la peticion son dos; uno acordar las medidas enérgicas y fuertes que en concepto del Estamento y de los peticionarios pueden salvar la patria de la crisis en que se halla; y otro un medio que se presenta para continuar pasando revista á los actos del Gobierno, haciendo alarde de su patriotismo y saber los que hablan. Esto no es de mi cargo, y los Sres. Secretarios del Despacho contestarán como quieran, y persuadirán ó no del acierto de sus actos. Aquí mas bien me considero como jurado, como juez, que no como abogado para defenderlos: sin embargo, el papel de atacar los actos del Gobierno es fácil para el partido de la oposicion, y muy glorioso porque se puede dar ensanche á los sentimientos patrióticos del corazon, y no es de su obligacion sustituir los remedios necesarios para cortar los males que denuncia.

«Pasaré á examinar los tres artículos de la peticion, algunos de los cuales no estan en las atribuciones del Estamento. El primero es relativo á solicitar de S. M. que teniendo en consideracion las gravísimas circunstancias del Estado preste la sancion Real al proyecto de ley aprobado por las Córtes para la Milicia urbana. Esta cuestion se divide en dos, la primera de las cuales es referente á la prerogativa de la corona. Ciertas facultades constitucionales, fundamentales, no se pueden menoscabar sin riesgo de conmovier hasta los cimientos del Estado: en el ESTATUTO REAL, que es nuestra ley fundamental ó carta constitucional, está expreso solemne y terminantemente el modo con que se deben hacer las leyes, privando, á los Estamentos de la iniciativa directa para la formacion de las mismas, pero dándoles la indirecta por medio de las peticiones; y el poder Real se ha reservado la facultad de sancionar las leyes. En este caso es claro que puede ó no dar su sancion, y esta no puede darse sino en vista de las circunstancias; y ¿podremos creer que el Gobierno es contrario á esta ley cuando la propuso, la defendió y al fin obtuvo la mayoría del Estamento, dudosa en alguna de sus partes? El Sr. Trueba no ha dejado de conocer la fuerza de este argumento cuando él mismo se le ha presentado, y no ha podido desahacerle sino con la razon general de que las circunstancias políticas hacen callar la fuerza de las leyes. Verdaderamente esta es una razon de que se ha abusado muchas veces con perjuicio de los pueblos: si se llaman graves circunstancias para que dejen de observarse las leyes, llegaríamos al estado de la infancia de la sociedad, en que solo dominan la fuerza y las pasiones del momento. Muchas veces se ha dicho aqui que aun cuando las razones presentadas por la minoría no venzan en la votacion, estas se pesan; y si son fuertes miran la opinion pública, y de alli pasan al Gobierno, y logran su objeto. Esta doctrina se ha sentado por la oposicion, y es muy cierta; pero ¿qué tiene que ver este medio legal y racional con el que ahora se propone?

«Hay algunos actos que en mi opinion son de la corona exclusivamente, por mas que se manifieste que de todos ellos son responsables los Ministros; yo creo que hay algunos en que es preciso distinguir el poder Real del ministerial, y uno de ellos es el de la sancion. La REINA presentó la ley; fue aprobada por los Estamentos, y ahora no se cree conveniente sancionarla: las circunstancias pueden variar en términos de que dentro de pocos meses pudiera prestarle este requisito indispensable; y creo que mas vale suspender con prudencia su ejecucion, que negar la sancion absolutamente. Cabalmente esta suspension es la que se deduce del contexto de la peticion. En ella se dice que el entusiasmo está apagado, destruido, y como medio de fomentarle se presenta la sancion de esta ley. ¿Y qué contiene? Primero que el servicio de la Milicia urbana sea obligatorio. Y ¿cómo puede componerse ese entusiasmo esencialmente voluntario con la fuerza que impone la ley? De consiguiente esto no es un estímulo para excitarle, y está en contradiccion con la mente de los Sres. peticionarios.

«Segunda base de esta ley: estamos en circunstancias extraordinarias; se trata de guerra solamente. ¿Y quién dirige estas masas llenas del mas noble espíritu? ¿quién las dirigirá? la autoridad militar; en esto estamos todos conformes, y hasta los beneméritos urbanos se glorían de verse á las órdenes de dicha autoridad. Pues bien, la ley declara que la Milicia es una institucion civil, y como tal está á las órdenes de la autoridad competente. ¿Y cómo se sancionaría la ley que así lo establece, si se veía la conveniencia de la suspension por ahora? ¿No valdría mas conservar sin fuerza las nuevas disposiciones hasta que llegase la época de ponerlas en práctica, que promulgar la ley para no obser-

varla, ó derogarla en un punto tan esencial? Asi pues creo haber demostrado que no es admisible el art. 1.º

»Dico el art. 2.º de la peticion que se comuniquen órdenes las mas estrechas &c. (Lo leyó). Si se comparan los artículos 1.º y 2.º, se ve que no estan en armonia, porque es claro que sancionada la ley, se han de componer estos cuerpos de individuos que sirvan por mandato de ella: de consiguiente no puede haber cuerpos que nazcan de la reanimacion del espíritu público. Yo, señores, dire francamente, hablando de entusiasmo, que es preciso convenir en que este jamas se manda: el entusiasmo se dirige. El Gobierno puede encaminar la opinion, pero no mandarla. No conozco entusiasmo en virtud de Real Orden. Pues: ¿cuál seria el medio de hacerlo? ¿llenar las esquinas de proclamas? Creo que no: ¿Será el presentar estímulos, el ofrecer recompensas á ciertas clases? No creo que el Estamento quiera que se asemeje esta institucion á lo que fueron otros cuerpos que se llamaban voluntarios, y á que eran arrastrados los individuos por los premios: hablo de los voluntarios realistas; institucion que por las personas que la componian perdieron el país, y que yo creo no hubiera sido tan numerosa, si el Gobierno no se hubiera visto en el caso de conceder á la misma tantas gracias y honores. Pero el entusiasmo se ha apagado? Yo quiero que se me responda. Yo aqui vindico el honor de la Nacion española; hablo como representante de ella: que me digan si ha podido hacer mas sacrificios; díganme qué contribuciones han quedado sin pagar. Hemos estado acosados de una peste espantosa, de calamidades de todas clases; hemos visto tantos motivos de excoisiones propias de tiempos de revueltas políticas, en que las opiniones son tan contrarias como los individuos; y sin embargo todo se ha cumplido, no cantando y gritando, sino con el silencio y obediencia á la ley. En esto elogio á los pueblos, á su espíritu, por mas que sean dignas de elogio las autoridades celosas. Las contribuciones; ¿no se han pagado? Los hijos de España ¿no han volado á Navarra? Las dos quintas ¿no se han ejecutado con una prontitud extraordinaria? ¿No los hemos visto á aquellos derramar su sangre con un valor que admira? ¿No los hemos visto en los ataques que se han llamado inútiles, sin entrar á calificar su acierto ó desacierto; no hemos visto, repito, la bizarría con que han derramado su sangre mostrando que saben obedecer, vencer y morir callando? Hé aqui la primera prenda de un militar, y la característica de un cuerpo español. Y los ultrajaremos diciendo que el espíritu público se ha apagado? ¡Ojalá que mi corazón pudiera tributar los elogios debidos á esos beneméritos militares, á esos ciudadanos armados, iguales en derechos y en deberes á los demas! pero la delicadeza no me permite extender su elogio, de que me toca una gran parte. La sangre de mi familia ha corrido tambien en distintas ocasiones en los campos de batalla, y ahora acaba de ofrecer el último sacrificio que la patria puede exigir... en Navarra....

(Aqui el orador interrumpió por algunos momentos su discurso, y demostró su emocio al recordar la reciente muerte de su hermano).

»Perdone el Estamento mi conmocion, hija del afecto natural, que no alcanza á dominar siempre la consideracion de los intereses generales.

»El art. 3.º de la peticion dice que se movilice un batallon por provincia para servir en donde necesite el Gobierno con mas urgencia. Tengo algunas observaciones que hacer, tanto respecto á esta medida en general, como á sus pormenores. La Milicia urbana, por la clase de personas que la componen, y por las consideraciones justas á que son acreedores sus individuos, nunca puede presentar aquella masa compacta que presentan las tropas disciplinadas para que desde luego se la ponga al frente del enemigo. De aqui es que dudo yo que despues de armado y equipado un batallon por provincia, pudiese producir en la guerra de Navarra los mismos efectos que un cuerpo organizado bajo la severidad de la disciplina militar. Yo quisiera mas bien que en esta parte los señores peticionarios imitasen lo que á fines del siglo pasado se hizo en Francia, cuando los ejércitos de este país hicieron temblar á la Europa coligada contra él: no movilizaron la Milicia urbana ó Guardia nacional, presentándola por batallones al enemigo, sino que la constituyeron, por decirlo asi, el semillero de donde se reponian las bajas que el ejército sufría: asi es que sin apelar al extremo que se presenta en la peticion, recogieron el fruto de ella. No me opongo á que se movilice una parte de la Milicia; pero es preciso tener presente que la base de esta movilizacion debe ser la voluntad.

»Creo que no puede designarse un batallon por cada provincia. Hay provincias donde no podrá reunirse este, al paso que en otras podrian formarse mas. Si la Milicia estuviese organizada en términos que presentase una masa imponente, y que se pudiese establecer en ella la disciplina y subordinacion, precursoras de la victoria, no me opondría á que desde luego se acordase la formacion de un batallon voluntario para campaña. Digo voluntario, porque aun cuando á toda la Milicia existente puede dársele este nombre, no lo es sino para el servicio interior, y no para las fatigas de la guerra, que muchos no pueden ni deben prestarse á hacer sino en un caso urgentísimo.

»Hechas ya las observaciones sobre los artículos en particular, no puedo menos de hacer otras generales acerca de la incumbencia del Estamento para proponer las medidas que abraza la peticion. Yo encuentro que estas son enteramente de índole gubernativa, y entonces es claro que no debemos entrar en su adopcion, no tanto por no tener facultades para hacerlo, cuanto por no ligar las manos al Estamento, como sucedería si las aprobásemos, pues prescribiríamos al Gobierno la marcha que debia seguir, y le libraríamos en cierto modo de la responsabilidad. ¿Considera el Estamento que las medidas indicadas en la peticion son todas las que pueden tomarse? Sí ó no. Yo creo que no, y tanto mas cuanto que en el mismo cuerpo del escrito que precede á los artículos se indican otras, tales como la remocion de empleados, que todo el mundo desea, y con razon, que sean buenos &c. No siendo, pues, sola la medida que se presenta la que puede adaptarse, el Gobierno podrá decir francamente al Estamento que no la cree bastante. Pero supongamos que adopta esta y las demas que se propongan como suyas: el Estamento, al prescribirlas al Gobierno, se priva de la mas bella de sus facultades, cual es la de censurar, acusar constantemente al ministerio por su conducta; pues constará victoriosamente, si no surten el efecto deseado por cualquier causa que sea: «yo he hecho lo que el Estamento acordó; lo he ejecutado al pie de la letra, y no es culpa mia si no ha surtido el efecto esperado.»

»Por lo tanto yo creeré que en esta materia convendria mas, y estaría mas en nuestras facultades manifestar las disposiciones en que se halla el Estamento de cooperar á todas las medidas legislativas que el Gobierno le proponga, que es cabalmente el sentido del mensaje que se votó con motivo de los dolorosos

sucesos del 18 de Enero. Yo no me opondré á que se repita la expresion de esos sentimientos, que siempre hacen honor al Estamento, y nunca perderán la fuerza por repetirlos; pero jamas puede pasar de manifestar su cooperacion á las disposiciones legislativas. ¿Necesita el Gobierno medidas excepcionales? ¿necesita que se suspenda la accion de alguna de las leyes fundamentales? Entonces propóngalo: nosotros lo examinaremos. Por consiguiente yo creo que lo que debería hacerse, atendidas las circunstancias del Estado, era manifestar en un mensaje ó peticion, que el Estamento no puede permanecer tranquilo en vista de ellas, y que ofrece con toda efusion á la Realta el apoyo de su celo y lealtad. Si los Ministros han cumplido mal, acúseles con valentia por los Procuradores, y respondan á sus cargos. Si no saben ó no pueden convenirle de que han cumplido bien, el Estamento tiene en su mano el negarles su apoyo, ó ponerles en juicio si es necesario. Estos son los medios honrosos y nobles que tiene el Estamento; y por lo tanto, si la peticion se cifre á lo que he manifestado en mi discurso, la votaré; pero si no me verá en la precision, aunque con sentimiento, de no aprobarla.»

»El Sr. Caballero: «Cuando firmé la peticion, de que hoy se ocupa el Estamento, mas tuve presente el espíritu general de ella y su tendencia, que los términos en que estaba concebida. Yo no miré otra cosa sino que es una expresion de la voluntad y deseos del Estamento, expuestos con aquella dignidad y con aquel ardiente deseo del bien de la patria que los Procuradores del reino deben tener en todas las circunstancias, y singularmente en las en que hoy nos hallamos. Sin embargo, aunque los términos no fijaron mi atencion por entonces, sino el espíritu, como firmante habré de defender hasta lo literal de la peticion, puesto que ha sido atacada en su totalidad por el señor preopinante.

»No se ha contentado S. S. con hacer una reprobacion completa de cada artículo, sino que ha insistido muy particularmente contra el primero, en que se pide la sancion del proyecto de ley sobre Milicia urbana, que ya discutieron y aprobaron ambos Estamentos. A mí me ha sorprendido ciertamente su insistencia en este punto, mayormente cuando, si mal no me acuerdo, el Sr. Falces fue uno de los Procuradores que mas apoyaron las bases esenciales del proyecto del Gobierno que ahora rehusa pedir que se sancione. Procuraré contestar á las impugnaciones generales de S. S., de que he tomado nota, empezando por la especie de acusacion que ha hecho á la oposicion, diciendo que es muy fácil y glorioso hacerla, porque es sencillísimo poner defectos, dispensándose de indicar medidas que sustituyen á las que se censuran. S. S. me permitirá que le diga que no ha andado muy generoso con los que hacemos la oposicion, porque si bien es verdad que se han censurado las medidas tomadas por el Gobierno, tambien lo es que se han indicado las mas veces los medios que en sentir de la oposicion podian adoptarse.

»Lo mas notable que encuentro en el discurso de S. S. es que hasta haya negado al Estamento la facultad de hacer la peticion de que hoy nos ocupamos. ¿Y qué ha dicho S. S. para probar esta incompetencia? Que dar la sancion es propio de la corona, y que ni aun el ministerio tiene aqui intervencion directa; es cosa peculiar del trono. ¿Y por qué el Estamento se ha de mezclar (dice el Sr. marques) en lo que no es de sus atribuciones? Pero señores, ¿se trata acaso de invadir las prerogativas del trono? Yo dire á S. S. que ni el Estamento ni los peticionarios desconocen que la sancion es prerogativa propia y peculiar de la corona; pero saben tambien que es propio del Estamento pedir lo que crea conveniente. Si se tratase de obligar á que diese la sancion, valdria algo el argumento de S. S.; pero como no es mas que pedir con arreglo al artículo 32 del Estatuto Real (lo leyó), pedir que use de su facultad concediéndolo ó negando la sancion, claro es que está en el círculo de las atribuciones del Estamento, y que lo debe hacer si lo cree conveniente al bien del Estado. Lejos, pues, el Estamento de salirse de sus atribuciones, no hace más que poner en práctica una de las mas esenciales que le competen, cual es la de pedir respetuosamente al trono lo que cree conviene al bien del país. En apoyo de la opinion que S. S. ha emitido, ha vertido una especie que no debe quedar sin contestacion: me parece; si no he entendido mal, que ha dicho S. S. que el Estatuto Real es como la carta constitucional por donde nos gobernamos. Yo creo que el Sr. marques de Falces le ha dado un nombre que no le conviene: el Estatuto Real no es mas que una ley orgánica para la reunion y celebracion de las Cortes generales del reino: por carta constitucional me parece que se entiende otra cosa muy diferente, á lo menos segun la acepcion que se da actualmente en política á este nombre.

»Ha dicho S. S. que el objeto de los peticionarios en general es promover y animar el entusiasmo público; y añade que como no se anime por sí, no se manifestará, pues nunca ha visto que de Real orden nazca el entusiasmo. Yo convengo en que no se manda el entusiasmo; pero si se mandan y pueden mandar cosas que exciten el entusiasmo de los que las ven mandar y ejecutar. Es cierto que no valdrá nada que el Gobierno y nosotros digamos, haya entusiasmo; si no se tocan los resortes que lo mueven, si no se habla al interes general y particular de los españoles. No habrá entusiasmo, por mas decretos que se den, si no interesan estos al pueblo y á la generalidad de los españoles, si no se ponen en accion estos intereses; y esto es precisamente lo que los peticionarios desean que se haga.

»Ha dicho tambien S. S. que se iba á desprender el Estamento de una de sus mas bellas atribuciones prescribiéndole al Gobierno tales ó cuales medidas, y libertándole así en cierto modo de la responsabilidad. Yo creo que este argumento no es exacto, pues la responsabilidad siempre recaeria sobre la ejecucion de las medidas prescritas; pero aun suponiendo que así no fuese, y que efectivamente la responsabilidad cayese sobre nosotros, yo por mi parte aceptaríamos gustoso la porcion de ella que me tocase por la adopcion de las medidas propuestas. Por lo demas es preciso que de una vez conozcamos nuestra posicion, y veamos cuál es la situacion del país, y las causas que la han producido, para aplicar los remedios mas oportunos para mejorarla. Creeria hacer una ofensa á los señores que me escuchan si me detuviera á pintar la situacion del país con colores que estan demasiado á la vista de todos. Por mas triste que ella sea, no podemos dejar de confesarlo así; no para que con esto se alienten los malos y decaiga el espíritu de los buenos; sino para aplicar el remedio oportuno antes de exponernos á que cuando queramos hacerlo ya no sea tiempo. En el día tiene remedio el mal, y aun el mismo Sr. preopinante nos ha hecho una pintura de los recursos extraordinarios que aun estan en manos del Gobierno y en las nuestras; pero es preciso que no nos exponamos á que por falta de

petición no se aprovechen esos mismos recursos. ¿Qué prueba el ver que los pueblos están prontos á sacrificios de todas clases, y que el mal se agrava cada día más? ¿Qué prueba? que las manos que dirigen estos recursos no hacen lo que debían, ó no saben aprovecharlos. Las causas de la triste situación en que nos hallamos son bien notorias, y repetidas veces se han expuesto en el Estamento: por mas que los Sres. Secretarios del Despacho hayan contestado con argumentos mas ó menos especiosos, por mas que hayan protestado sobre la rectitud de sus principios é intenciones, de lo cual nadie ha dudado, y expuesto los esfuerzos extraordinarios que han hecho y hacen para poner término á los males que nos devoran, el hecho es que estos siguen y las causas están en pie; y si no se destruyen, acabaremos tristemente como en otras ocasiones. Desde el principio de la guerra civil pudo terminarse esta, á mi parecer, si no con facilidad, á lo menos con no grandes recursos. Eran un puñado de hombres los que habia al principio; estaban dispersos, sin organizar, débiles, sin armamento y que no hacían mas que huir á la vista de nuestros valientes, por corto que fuese el número de estos que se presentase: en un principio, en fin, los destruían y perseguían por todas partes nuestros soldados. Después hemos visto que el mal se ha agravado; y á pesar de haber allí unos 400 hombres, como el Gobierno nos ha manifestado, no solo se resisten abiertamente en el campo, sino que los vemos acometer nuestros puntos fortificados, hasta con artillería, que no tenían en un principio, y en una palabra, se muestran aguerridos y fuertes los que antes eran miserables y débiles. Las causas de este mal son que al principio y aun después no se ha echado mano de fuertes recursos, no se han tocado los resortes del entusiasmo, y no se ha aprovechado del general ardimiento contra los enemigos. Si lo que ahora parece que hay disposición de hacer en muchos señores que antes no la habia, y aun en el mismo Gobierno, se hubiera realizado hace ocho ú diez meses, no nos hallaríamos en la posición en que nos encontramos. Si el Gobierno hubiera conocido la fuerza de las cosas, y no hubiera aguardado á seguir la oposición pública como á remolque, no se hubiera hallado en la situación que ahora se ve. Si no hubiera creído que los clamores de la oposición eran exagerados, para al fin confesar su fuerza, otra seria nuestra situación. Porque señores, ¿qué es lo que ha hecho el Gobierno? Es verdad que ha estado enviando socorros, fuerzas y auxilios al teatro de la guerra; ¿pero de qué manera? por secciones, por pequeñas partidas y de modo que apenas han bastado para cubrir las bajas y pérdidas sufridas; en lugar de enviarlas de una vez y de modo que hubieran inundado el país y aterrado á los enemigos.

«Se alega como prueba de las medidas de alta política tomadas, la cuádrupla alianza; pero vivimos en un siglo de lecciones y de vicisitudes tales que no hay ya un español que no conozca á qué se reducen esos tratados y esas alianzas. Por desgracia estamos viendo cuán pequeños son los frutos que cogemos de ella, puesto que tocamos las dificultades que hay para enviar auxilios al ejército, mientras que no existen para los enemigos. Y si no digase ¿qué seria de los facciosos si no contasen con la protección de otros personajes, y si ese tratado de la cuádrupla alianza no fuese mas bien un mero papel ó plataforma que un verdadero empeño de contribuir al triunfo de nuestra causa? Además, señores, en mi concepto el pensamiento mismo del tratado es desde luego una idea muy mezquina: no parece sino que nuestros enemigos eran alguna potencia de primer orden, cuando se ha creído que cuatro naciones, dos de ellas las mas poderosas de Europa, y que están al frente de la civilización, se debían coligar para sostener y decidir la guerra; ¿y contra quién? Contra un Pretendiente que, segun estaba en cierta época, hubiera bastado una manga de granaderos para acabar con él y sus satélites.

«No dejaré de reproducir con este motivo lo que en la ocasión oportuna y en otras épocas he dicho ya al Gobierno, porque no dudo que casi todos nuestros males vienen de allí. Hablo, señores, de la campaña de Portugal, y de la evasión del Pretendiente. Se dirá que la oposición insiste mucho sobre esto, y acaso el Ministerio reitera su respuesta de que es prueba de que no hay otros cargos que hacer, cuando estos se repiten siempre. Pero yo quisiera que no se borrara de la mente de ningún Procurador, ni aun de ninguno de los Señores Secretarios del Despacho, aquel desacierto; porque acaso si lo hubieran tenido presente, no se hubieran cometido otros posteriores.

«En resumen, señores, la situación presente exige de toda necesidad que el Gobierno y las Cortes de comun acuerdo hagan un esfuerzo extraordinario infinitamente mayor que el que se necesita, para poner de una vez cabo á esa guerra fratricida, y para que pierdan nuestros enemigos hasta la última y mas remota esperanza del triunfo. No nos contentemos con decir que bastará un esfuerzo como dos; hagámosle como cuatro ó como seis, para que no se malogre de modo alguno, y se recoja el fruto de tantos y tan penosos sacrificios. Este es el deseo y objeto de los peticionarios, y á este fin se dirige su petición; pues no tiene mas que á que se varíe de rumbo en la marcha futura, ya que la seguida hasta aquí, por desgracia, no ha podido producir los efectos deseados.»

El Sr. marqués de Falces: «Voy á deshacer dos equivocaciones del Señor preopinante. Dice S. S. que yo he acusado á la oposición de que ataca las medidas del Gobierno, y no propone otras. No la he acusado, sino que he dicho que precisamente esa es su función y su objeto: no tiene obligación de presentar medidas nuevas, sino censurar las tomadas por el Gobierno, y los errores que este haya cometido. Respecto del Estatuto Real, repito que es ley fundamental, puesto que arregla la cuestión del trono, y el que no puedan votarse contribuciones ni hacerse leyes de ninguna clase sino con la concurrencia de las Cortes. Respecto del entusiasmo, repito que no se manda nunca de Real orden, sino que se excita con las ventajas palpables que se proporcionan á los pueblos; y esto he dicho siempre.»

El Sr. Argüelles: «Siento mucho disentir de la opinion de los Sres. peticionarios, con cuyas doctrinas estoy muy de acuerdo; y como la petición versa sobre principios políticos, hubiera deseado oír la opinion del Sr. Trueba, así como tambien la de los Sres. Secretarios del Despacho, á ver si era posible que nos aproximásemos.

«En mi concepto las medidas que propone la petición son meramente administrativas ó gubernativas, y bajo este punto de vista no corresponden á lo que da de sí el preámbulo que las antecede: hallo yo entre ambos una incongruencia, y no aquella especie de correlacion que debia haber entre uno y otro, y creo no llevarán á mal los señores peticionarios que exprese en qué consisten mis dudas, á fin de ver si podemos conformarnos. Digo, pues, que encuentro evidente la falta de correspondencia y unidad que debia haber entre el

preámbulo y lo que se pide; que no puedo menos de admirarme de no haber hallado relacion en haber hecho una pintura tristísima del degraado estado del reino para venir á proponer solamente que se dé sanción á la ley de Milicia urbana. Tal vez será falta de comprensión mia; pero prefiero ser explícito é ingenuo á votar sin convencimiento de causa. Si no hubiera visto el preámbulo, y estuviese solo la petición aislada, haria todos los esfuerzos posibles para retraer al Estamento de que la aprobara, porque yo no puedo prescindir de mis principios. Pero si los Sres. Secretarios del Despacho consideran que con la ejecución de esa ley que se reclama y está en suspenso, pueden llenarse los objetos de la petición que expresan sus autores en el preámbulo, entonces la apoyaré; pero si no, no podré hacerlo, y explicaré las razones que tengo para ello.

«No puedo desentenderme de la incongruencia que hay entre el preámbulo y las opiniones de muchos de los que le firman, pues en él aluden á la falta de entusiasmo, de espíritu público, tan indispensable en una Nación en que hay guerra civil, cuando por otra parte han opinado hasta el dia en contra de varias proposiciones que necesariamente debían producir ese entusiasmo, y dar á la guerra el impulso que necesita, pues medios ordinarios y mezquinos no bastan para concluirla. Encuentro, repito, una especie de incongruencia entre lo que dice el preámbulo en este punto, y haber admitido pocos dias antes la continuacion de la censura previa y de la policía. Yo no culpo á nadie; digo únicamente que no comprendo cómo esta petición ha sido firmada por 63 Procuradores que tan diversamente han opinado en muchos de los puntos que abraza el preámbulo.

«Otra incongruencia encuentro, y por eso mi aquiescencia ó resistencia á la petición dependerá del giro que tome la discusión en adelante. Esta incongruencia consiste en pedir la sancion de una ley á cuyas bases se han opuesto por lo general muchos de los peticionarios, y acaso por las mismas razones con que yo la hubiera resistido si á la sazón no me hubiese hallado gravemente enfermo. Digo que en mi concepto esa ley adolece de un vicio esencialísimo, cual es la violencia, y el poner las armas indistintamente en manos de todos, y por eso me es imposible comprender cómo puede conciliarse en la mente de los señores peticionarios el reanimar el entusiasmo, como quieren, con pedir la ejecución de un acto forzoso. Es un hecho que la digna Milicia urbana que existe hasta ahora es hija de un acto espontáneo, y que sus individuos han corrido con la mayor ansia á tomar las armas para defender la justa causa. ¿Cómo, pues, se puede creer que una ley que yo respeto, pues es obra del Estamento, y basta esto para que me someta á ella si se sancionase, en que se exige, no este acto de espontaneidad, sino una obligacion forzada, produzca los efectos que se proponen los peticionarios? Hé aqui por qué no puedo conciliar estas contradicciones, que yo llamo incongruencia, por ser la palabra mas suave que puedo emplear en este caso. No entraré en el exámen de todo el preámbulo; pero sí me llaman la atención algunos de sus párrafos, especialmente el que habla de la guerra de Navarra (*leyó un trozo*). Me perdonarán los señores peticionarios; pero no puedo convenir enteramente en la idea tan triste y dolorosa que emiten. Reconozco los males que produce la guerra de Navarra; pero no en que se exprese que á manera de cáncer amenace extenderse por todo el reino; y si esto llegase á suceder, culpa seria del Gobierno, y aun del Estamento. No veo hasta ahora un solo síntoma de que semejante cáncer se extienda, á no ser que equivoquemos los hechos que están muy claros. Si creen los señores peticionarios que los elementos de ese cáncer no existen en otras partes mas que en Navarra, se equivocan. Existen; pero mucho antes de que estallase esa guerra, y no ha sido necesaria de modo alguno ella para descubrirlas. Digo mas: han preexistido á la época actual, y sin embargo ¿qué han podido hacer con ellos nuestros enemigos hasta ahora? Nada: á pesar de todos esos elementos, de todos sus esfuerzos y conatos, de todos sus deseos, no han podido hacer mas de lo que han hecho siempre. Muchísimo mal sí; pero no para merecer el nombre de cáncer que se extiende á las demas provincias. Y menos todavía cuando veo que los mismos remedios que proponen los peticionarios no están en proporcion con esa creencia que expresan; pues si es verdad que la Milicia urbana sea uno de los que deben aplicarse, no creo yo, ni me figuro crean los señores peticionarios, con quienes tengo uniformidad de principios, que es el único capaz de conseguir el fin á que aspiran. Yo considero que deben acompañarle otros, y bajo este supuesto para disolver algunas dudas que tengo, rogaria al señor Presidente me contestase á una pregunta. Hasta ahora, sea por el reglamento, ó por la práctica que se ha adoptado, está en uso hacer en los proyectos de ley cuantas adiciones se juzgan oportunas. Yo desearia saber si la discusión actual comprende todos los artículos ó solo la totalidad ó conjunto de la petición, ó si después de votar la totalidad se pasará á los artículos.»

El Sr. Vicepresidente: «La práctica del Estamento es que comprenda todo: el exámen por artículos es en los proyectos de ley.»

El Sr. Ferrer: «Me permitirá el Sr. Presidente que como peticionario haga una aclaracion que acaso puede satisfacer al Sr. Argüelles. Si S. S. desea hacer alguna enmienda que dé mas ensanche á la petición, creo que los peticionarios no tendrían inconveniente en admitirla.»

El Sr. Vicepresidente: «Es cierto que podrá hacerse; pero si de la discusión resulta que esas alteraciones son tales, que muda de naturaleza la petición, me permitirá S. S. que diga habrá de considerarse como otra nueva, y seguir los trámites del reglamento.»

El Sr. Argüelles: «A mí me queda otra duda: yo no ignoro la práctica del Estamento respecto á las adiciones á los proyectos de ley, pues pasan á las comisiones; pero como aqui no hay comision alguna, es preciso se delibere al momento; y yo desearia saber si en caso que el Estamento tenga á bien proceder á la votacion ¿lo hará de los tres artículos á un tiempo, ó separados?»

El Sr. Vicepresidente: «Siempre se han votado por separado.»

El Sr. Argüelles: «Está bien: y supuesto que en lo general estoy conforme con los sentimientos expresados en el preámbulo, pasaré á los artículos. Respecto del 1.º (lo leyó) yo desearia que el Gobierno hubiese dado una explicacion categórica de si cree que con el reglamento de la ley, no obstante los vicios de que adolezca, se podrá conseguir el objeto de la petición; y además, si el Gobierno, llevando la fuerza de la Milicia al maximo que debe producir ese reglamento, se hallará con suficientes medios para armarla. Digo esto porque aun en la Milicia que existe tengo entendido que hay superior número de alistados al de armados; y siendo esto así, ¿cómo se armarán á los que de nuevo entren en ella por efecto de la sancion de la ley? Creo que son bien sencillos estos dos puntos, tanto mas cuanto el actual Sr. Secretario de Guerra

reune circunstancias personales que, sin que trate de ofender su modestia, son para mí, como se dice en el día, una garantía; no solo porque conoce el arte de la guerra por su larga y gloriosa carrera en el nuevo y en el antiguo mundo, sino porque también ha estado en el día en el teatro de las operaciones militares de un modo que no podrá menos de haber adquirido todos los datos necesarios acerca del mejor medio de concluir con esa calamidad. Creo, pues, que S. S. se halla en el caso de que nadie mejor que él puede tranquilizar al Estamento y satisfacer á las dudas referidas.

»Respecto del segundo artículo (lo leyó) es para mí ó redundante ó contrario al objeto que los peticionarios se proponen: es redundante porque ya la ley cuya sancion se pide provee á todo, y al Gobierno corresponde vigilar sobre su ejecución, una vez sancionada. Es contrario al objeto porque sería dar idea de que los gefes de las provincias tienen facultades discrecionales para hacer ó no hacer lo que la ley manda; y esto ya conoce el Estamento sería un gravísimo mal: promulgada una vez la ley, á los gefes de las provincias no les toca mas que ponerla en ejecución. Respecto á examinar el espíritu público amortiguado en el día, sin entrar ahora á examinar qué causas ha habido para ello, digo que no es á las autoridades de las provincias á quienes corresponde. Es mas bien propio del Gobierno, dar el impulso para que se reanime ese espíritu con acertadas providencias, no á los subalternos. En este último caso cada uno lo haría á su modo y contradictoriamente; habria una discordancia absoluta y un verdadero caos, como sucedió en algunas épocas.

»Vamos al tercer artículo (lo leyó). Los Sres. peticionarios no podrán menos de convenir conmigo que esta medida segun se propone es enteramente gubernativa, y como tal está fuera de la competencia del Estamento. Mas no por esto convengo en los principios del Sr. marques de Falces, porque entonces muy pocas de las peticiones hechas por el Estamento pudieran haberse dejado pasar, pues cual mas, cual menos, tiene indicaciones acerca de medidas gubernativas, sino porque la del artículo no es indicación, sino medida tal, y el Gobierno ó podría oponerse á que la dictase el Estamento, ó adoptándola salvar su responsabilidad si luego no producía el efecto deseado. Ademas en mi concepto la Milicia urbana nunca puede, sino en muy pocos y urgentes casos, considerarse como la tropa de línea, puesto que se compone de ciudadanos que no pueden abandonar sus casas y profesiones sino temporalmente, y dejar pendientes todas las relaciones sociales. Su instituto es solo para conervar el órden en sus distritos y auxiliar á las autoridades, y no debe exigirse de ellos sino en una extrema necesidad el servicio de campaña que presta la tropa disciplinada.

»Es necesario con este motivo aludir á lo dicho por el Gobierno, y repetido aqui muchas veces respecto al ejército de Navarra, para hacer una rectificación á fin de que no pare perjuicio á la benemérita clase militar, ni descrédito á la Nación. Se ha dicho como dato oficial y positivo que el ejército de Navarra es de 400 hombres: dicho así parece que esta fuerza no es bastante para sujetar á la facción; lo que sería dar á esta una importancia, que está muy lejos de tener. Por eso es preciso la rectificación que voy á indicar.

»Efectivamente, apenas habrá en todo el ejército del Norte 400 hombres; pero es preciso descontar las bajas ordinarias, que como es sabido son muchas considerables en campaña: ademas hay que considerar las infinitas guarniciones y destacamentos que es necesario conservar en varios puntos; de suerte que deducido todo, es muy reducido el número que queda para perseguir realmente á la facción. Considero muy importante esta aclaración para que no se crea que tres provincias, cuya población asciende solo á lo que ya se ha dicho en otras ocasiones, dominadas por una facción sin apoyos militares, ni los recursos que ofrece siempre todo Gobierno constituido, pudiese hacer frente á 400 soldados decididos y mandados por buenos gefes.

»El Sr. Caballero ha tocado un punto que positivamente es importante, y de tal naturaleza que no puede pasarse en silencio. Yo no me propongo arrancar al Gobierno revelacion alguna respecto á la cuádrupla alianza, ni satisfacer meramente una vana curiosidad; pero me parece que existe en Europa un deseo, si no explícito, á lo menos oculto, de influir en nuestros negocios exteriores, bajo pretexto de la lucha desgraciada que nos embaraza hoy. Por eso yo quisiera se aclarase bien lo que hay respecto de la cuádrupla alianza.

»Yo solo consideraré este tratado como un medio supletorio. Porque ¿qué se diría si se solicitase auxilio de esos mismos aliados antes de haber justificado tal medida, es decir, antes de que el Gobierno español hubiese agotado todos sus propios recursos? ¿Cuál sería el resultado de dar un paso tan incongruente, tan poco nacional, y tan poco digno de los actuales Secretarios del Despacho? No hay duda ninguna; siendo la causa que se defiende tan nacional, preciso es que se toquen en este Estamento estas materias, porque yo receio que existe respecto de ellas un no sé qué de fatalidad, de esa fatalidad que tantos males ha producido á la Nación.

»La circunstancia que digo yo merece llamar nuestra atencion, es una cláusula en el discurso del trono de Inglaterra; cláusula en la cual se habla, no de la cuádrupla alianza, sino de artículos adicionales. No voy á entrar en explicaciones que pudieran comprometer la religiosidad de los tratados; pero no puedo dejar de excitar la atencion del Estamento sobre este punto.

»En esa cláusula, pues, del trono de Inglaterra se alude á artículos adicionales, como si no estuvieran aun concluidos. Si me equivoco, al menos siempre habrá sido conveniente que me haya hecho cargo de la alusion del Sr. Caballero; y aunque S. S. creo yo ha querido indicar lo mismo, siempre mi observacion no estará de mas, pues en todo caso alude á la obligacion impredecible que tiene el Gobierno de no dar motivo por falta de vigor y de celo á que sea necesario recurrir al auxilio de ese tratado.

»Este tratado, señores, en su principio, tuvo objeto muy distinto del que hoy debe tener. No entraré ahora en esta discusion; pero sí lo haré si se presenta ocasion para ello. El Gobierno tiene obligacion de no dar motivo ninguno á que sea necesario recurrir á este tratado, porque debe considerarle meramente como un medio supletorio, y cuando se hayan agotado los recursos de que la Nación puede disponer. ¿Y nosotros, señores, nos dejaremos llevar otra vez de ilusiones? ¿Desconoceremos que no hará nadie por nosotros lo que no podamos hacer nosotros mismos? Es seguro que todas las alianzas del mundo no nos darian lo que nos conviene á nosotros, sino lo que les conviene á los que las dictan. En resumen, deseoso de contribuir con mi pobre voto, si es posible, á allanar las dificultades indicadas, digo:

»Primero: Que el preámbulo le dejo á un lado porque no tiene, como

dijo al principio, relacion con los tres puntos ó artículos que he examinado, y aunque abunde en sus ideas, veo que no hace falta para que se apruebe la peticion. Respecto del primer punto, le aprobaré, siempre que el Gobierno no diga que no tiene inconveniente en sancionar esta ley, ó que la considera capaz de producir los efectos que el Estamento se propone, es decir, que la milicia Urbana, hija del movimiento espontáneo de los patriotas, puede perfectamente ser armada y colocada en situacion de prestar á la patria servicios de que ha dado tantas pruebas.

»Respecto al segundo, le aprobaré también si adoptada la ley segun ha salido de los Estamentos, el Gobierno cree que puede, no solo no perjudicar á la milicia que actualmente existe ya, sino aumentar su número, y hacer que forme un cuerpo compacto y uniforme.

»Y por lo tocante al tercero, si los señores peticionarios no tienen inconveniente, desearia que le retirasen, respecto á que envuelve puntos, por decirlo así, facultativos, que no deben ni pueden corresponder al Estamento, sino al conocimiento práctico del Gobierno. Este ha dado ya un paso, y es que la milicia Nacional, que antes dependia de la autoridad civil, en el día dependa de la autoridad militar mientras duren las actuales circunstancias para aprovecharse de su celo y su entusiasmo. Ahora, en cuanto á si movilizándolo uno ó dos batallones por provincia fuese conveniente trasportarlos al teatro de la guerra para ocupar el pais militarmente, repito que en esto no quisiera entrarse el Estamento, ni entraré yo tampoco por no comprometerme á dar mi voto en materias que no entiendo.

»Como consecuencia de todo, no tendré inconveniente ninguno en aprobar la peticion si se redujese ó limitase á los puntos que he dicho, no obstante haber pedido la palabra en contra.»

El Sr. Alcalá Galiano: »Verdaderamente, señores, es grave esta discusion; singular, singularísima, la peticion que la motiva. Singularísima, digo, por la importancia de su objeto, y singularísima igualmente por el número de personas que la firman, las que en otras ocasiones no han solido adherirse recíprocamente á las mismas opiniones. Pero de esto mismo sacaré yo un argumento favorable á la peticion, para traerla al campo de batalla en que quiero colocarla, y una de las razones porque la sostengo á pesar de haberle rehusado positivamente mi firma.

»Nunca dejo de haber menester la indulgencia del Estamento; pero nunca tampoco habré menester mas de ella que hoy; ningun dia me he hallado mas en el caso de implorarla, ni con mas encarecimiento: tengo que divagar; estoy, por decirlo así, como en una niebla; y rodado por todas partes de la oscuridad de ella, no será extraño que mas de una vez me salga del camino recto y me extravie.

»Yo, sin embargo de que no he firmado la peticion, voy á sostenerla, que para eso he pedido la palabra en pro; y así no se me podrá hacer el cargo que se hace á algunos señores, los cuales teniendo la palabra en contra, luego en sus discursos la emplean formalmente en pro del mismo asunto que aparentemente iban á impugnar.

»Yo miro, señores, en esta peticion el principio fundamental que la ha dictado: miro su preámbulo como cosa muy importante: miro el 2.º punto de la misma como que la encierra toda entera, pues en él no solo se dice al Gobierno que comunique las órdenes necesarias para el armamento &c de la Milicia urbana, sino que ademas se le excita á que por cuantos medios esten á su alcance y al de las autoridades locales reanime el entusiasmo público: miro finalmente el primero y tercer puntos como corolarios del segundo; corolarios no obstante, con los cuales yo no podré adherirme enteramente. Creo que los señores que han firmado la peticion, y el público mismo cuya espectacion ha promovido tan altamente, como lo testifica la extraordinaria y deusada concurrencia á este sitio, no tanto aprueban la peticion misma, cuanto el espíritu que la ha dictado. En fin, señores, yo veo esta peticion en el caso de un enfermo, que conociendo que su mal se agrava, y tachando de imperito al médico, se toma la libertad de dictarse él mismo los remedios que cree oportunos. Puede acaso equivocarse en estos medios; mas hay un sentimiento interior que los aprueba, y si el enfermo se cura, es seguro que lo atribuirá á dichos medios, no á la ciencia del médico.

»Yo ademas de todo esto miro la peticion de que se trata como una cosa importante, por cuanto encierra el gérmen de una nueva mayoría en el Estamento; y aqui me opongo á una opinion manifestada por un señor preopinante amigo mio, y cuyos principios son los mismos que yo profeso. Yo digo que miro aqui el gérmen de una mayoría nueva. Se me preguntará: ¿esta mayoría nueva condenará sus opiniones pasadas? No me meto en eso. Nada hablare yo de si las opiniones que ha manifestado hasta aqui se avienen con las que profeso ahora: no trato por lo tanto de tachar á esta mayoría de inconsecuente, ni soñaré siquiera hacerla retraer de las opiniones que aqui se sientan. Yo confieso que en ciertas ocasiones se puede tener una opinion, y que esta es preciso variarla en circunstancias opuestas. Yo no diré sin embargo que los señores de la mayoría hayan variado su opinion porque han variado también las circunstancias: solo sí diré que las opiniones que aqui se manifiestan indican un camino muy diverso del que se ha seguido hasta ahora; condenan este, y aconsejan que se marche por otro.

»Hay una circunstancia, señores, que da á esta peticion, á esta nueva mayoría que se va formando en el seno del Estamento, un carácter también absolutamente nuevo. El ministerio ha experimentado variaciones: así que las condenaciones que recaigan sobre una parte de él no pueden alcanzar á la otra. El razonamiento mismo de la peticion, encaminado á dar mayor impulso á la guerra, se presenta al Estamento cuando se ha sentado en el ministerio de este ramo un individuo á quien no me atreveré á decir que cuento entre mis amigos, aunque en los pocos dias que le conozco me ha dado suficientes pruebas de amistad; pero sí que anticipándose la opinion pública, esta le ha colocado en el puesto que ocupa en este mismo momento; y hé aqui por qué no hay contradiccion en las opiniones de la mayoría.

»La condenacion que aqui se pronuncia del sistema del Gobierno, no recerá tampoco en un todo sobre aquellos de los antiguos Secretarios del Despacho, que aun ocupan actualmente sus puestos; pero recerá sí en mucha parte. Es verdad que ha habido algunos Secretarios del Despacho de la Guerra, que se han sucedido unos á otros lanzados por la opinion pública, ó por otras causas que han tenido su origen en puntos en que esta misma opinion no tie-

entrada. Pero estos Sres. Secretarios del Despacho que hasta aqui han dirigido la guerra con tan mala fortuna, por no decir otra cosa, ¿no han sido colegas de los actuales ministros? ¿Y por qué lo han sido? Eso no me meteré yo á averiguarlo. Yo conozco que si intentase hacerlo, me encontraría en un terreno resbaladizo; pero sin embargo, yendo con bastante pulso no reclaré entrar en esta cuestion. ¿Por qué veo hoy en esos asientos á un individuo benemérito, y no ha sido antes colocado en ellos? Pues qué, ¿esta no es tambien una de las cosas á que se alude en la peticion, no por su nombre, sino indicando un sistema que no se debiera ni aun pensado olvidar? Sé perfectamente que dicho individuo que ahora ocupa ese asiento... Pero yo me ilusiono, señores; procuraré usar de todo el decoro que se debe á este sagrado lugar, y no excederme en el cumplimiento de mis deberes como representante del pueblo, aludiendo á cosas que pasan detras del trono. Se me alegrarán ciertas repugnancias, se me dirá que no se han podido vencer antes todas las dificultades. Pues si se han podido vencer ahora, ¿cómo antes no se vencieron?

Pues qué, ¿no hay el medio de la renuncia? Pues qué, ¿las repugnancias mas altas no deben ceder á la resistencia de unos ministros decididos? Pues qué, ¿el poder mismo que supo hacer retroceder la determinacion que se anunciaba como irrevocable habrá perdido su fuerza en este momento? Ministros hubo, señores, firmemente sentados en el poder y sostenidos por toda la influencia cortesana. ¿Cómo cayeron ante la opinion popular! ¿Y no podian nuestros Secretarios del Despacho haber consultado antes esa misma opinion para constituir el ministerio en el pie en que ahora está? No digo yo por esto que sea bueno absolutamente; pero podia haberse hecho mucho tiempo antes la modificacion de la parte de él á que se alude, y haberselo evitado así los males, para cuyo remedio se ha presentado la peticion que discutimos.

«Llorando, señores, llorando, despidió Jorge II á su querido primer ministro, forzado por la opinion, y la consecuencia fue que la Inglaterra, que se veia empeñada en una guerra de siete años, sufriendo continuos reveses, salió de ella mas triunfante y poderosa que estaba antes.

«Si los Sres. Secretarios del Despacho necesitaban formar un ministerio homogéneo, si necesitaban haber dado una marcha á los negocios cual se pide en esta peticion, podrian haberlo hecho mucho tiempo há: fácil fuera por breve tiempo abdicar el poder: hubieran vuelto á él levantados por la opinion pública.

«El objeto de esta peticion, señores, repito, está claro: su preámbulo indica que no se necesita mas que sencilla lógica para sacar de él las consecuencias verdaderas. «Quince meses hace, dice, que en las provincias del Norte se lanzó el grito detestable de insurreccion.» Esto es una verdad; no es mas que un párrafo de historia, un artículo de Gaceta. «La Nacion entera, continúa, en cuyos ángulos resonó rápidamente, le oyó con el horror mas profundo, y se dispuso á sofocarle, y á castigar á los traidores que osasen repetir.» ¿Y qué medios se tomaron para apagarle y para remediar estos males?

«Se dice muy á menudo, señores, que la oposicion es la que contribuye á aumentar los males de la patria, y que ciertas opiniones que se oyen en este recinto envenenan las heridas públicas. Pero cuando esto sucedió; estaba abierto este recinto? No: por consiguiente no existia aun la oposicion, á cuyos discursos se atribuye tan mal efecto. Habia un despotismo que se propuso luchar contra otro; el uno ilustrado, el otro bárbaro. Se vió que en esta lucha el despotismo bárbaro apelaba á la fuerza; y el despotismo ilustrado tuvo que apelar á la libertad, que era la única que podia contrarrestar las pasiones fuertes del primero. Se apeló á la libertad, si señores; el grito fue dado, pero desgraciadamente con timidez; y los mismos que habian invocado la libertad, vinieron á invocar los principios de aquel despotismo ilustrado, tan insuficiente para triunfar de los enemigos, como poco poderoso para sostenerse contra la opinion pública, ante la cual tuvo que caer.

«La publicacion del ESTATUTO REAL, la deseada reunion de las Cortés, la alianza con aquellas potencias, cuyas instituciones é intereses mas en armonia se hallan con los nuestros, contribuyeron á dar nuevo impulso á la opinion pública tan decididamente pronunciada, y á inspirar en todos los ánimos la mas perfecta confianza en la pronta terminacion de tan funesta lucha.» Esto es tambien una verdad. «El Gobierno de V. M. encontró en el Estamento de Procuradores del reino, desde el principio de sus sesiones, la mas noble y generosa cooperacion.» Si señores, la ha encontrado; si señores, el Estamento ha estado y está siempre pronto á prestarla. Por mas que se suponga que nuestras alusiones han surtido mal efecto; por mas que digan algunas personas avezadas al juego de la máquina representativa, las cuales debieran tener mas conocimientos y saber cuán poco importan las opiniones de la oposicion, á pesar de todo esto no podrán negar las mismas personas que en medio de las circunstancias mas críticas, en medio de la penuria pública, cuando ha sido preciso dar al Gobierno medios que ha solicitado, entonces es precisamente cuando hemos sido mas francos, mas generosos. Apelo si no á la unanimidad que ha habido en todos los individuos que componen este Estamento, siempre que se ha tratado de conceder socorros al Gobierno: todos sin titubear un momento le hemos abierto nuestros bolsillos. Hablen si no los 150 millones que acabamos de votar para el presupuesto extraordinario de guerra; le hemos concedido hombres; en fin, cuanto ha pedido.

«Las esperanzas halagüeñas que hizo concebir este feliz conjunto de circunstancias, han ido desapareciendo como las ilusiones del sueño.» Sigue aquí una pintura, que yo diré á los señores firmantes de la peticion, que es demasiado fuerte, que se halla sobradamente recargada, del estado de la Nacion: voy á anticipar mi opinion (sé muy bien lo poco que vale), como Procurador del pueblo sobre esta pintura. No, señores, no contemplo yo el estado de la Nacion tan desgraciado, tan miserable como lo consideran algunos de mis dignos compañeros. Sé que los males de la patria son graves: sé que la situacion de las provincias del Norte es deplorable; que el desaliento es general; que el egoismo cunde; veo peligros y no pocos; sé que la patria padecerá; me lamentó de ello, pero en cuanto al triunfo de la faccion rebelde, no tengo ni la mas leve sombra de desconfianza. ¿Cómo ha de triunfar esa faccion cuando la Nacion, abandonada á sí misma por tres veces, ha reclamado la observancia de sus leyes fundamentales, cuando por tres veces la ha conseguido, y fueron necesarios ejércitos extrangeros para sofocar su libertad! En cuantos casos la Nacion ha podido obrar por sí sola, su propia fuerza ha bastado para restaurar aquella propia fuerza bastó para obtener el ESTATUTO REAL, que en buen hora se

habe concedido, pero ha sido una concesion arrancada por la opinion pública.

«Cómo he de temer yo, digo, el triunfo de la faccion retrógrada? Yo veo que mucha parte de ese que se llama desaliento, no es sino de descontento: esta es la verdad. Llegue un momento en que el Gobierno haga cesar los motivos del descontento; llegue un momento en que adopte otra conducta distinta de la seguida hasta aqui; llegue en fin un momento en que se arroje en los brazos de sus amigos, y ese supuesto desaliento cesará bien pronto. Conozca el Gobierno que los flojos, los egoistas, hombres buenos, si se quiere, para circunstancias pacíficas en que no hay peligros, no lo son cuando estos existen; y que en tal caso es de todo punto indispensable apelar á los espíritus ardientes, al patriotismo exaltado, al delirio que se necesita para combatir con otro delirio de distinta naturaleza. A pasiones fuertes deben oponerse otras que lo sean tambien; porque cuando el entusiasmo, sea religioso, sea político, se fomenta, el resultado es el triunfo de las pasiones mas fuertes y mas vigorosas: ahí está la historia, que lo acredita.

«Yo no tengo, pues, ese temor de los señores firmantes de la peticion; pero sí tengo la mas profunda afliccion al ver que se perpetúan los males de la patria, al ver que esta clase de Gobierno, que debía producir grandes bienes á la Nacion, no pone fin á los horrores en que nos sumerge la guerra de Navarra, y toma un pretexto de esta misma guerra (con cuánto desacierto lo diré yo despues), para negarnos los objetos por los cuales anhelamos y que han de ser tarde ó temprano la consecuencia necesaria de la victoria.

«¿Y cómo no sentirlos, dicen los Procuradores hablando de las voces del resentimiento y de la desesperacion, cuando sus encarnizados enemigos alzan por todas partes su frente rebelde y criminal, y son tratados con esta excesiva indulgencia, que siempre atribuyen y se asemeja á timidez?» Aquí concurre en parte con la opinion de los señores peticionarios. No quieren ellos ciertamente, ni puedo yo querer tampoco el derramamiento de sangre; harta es la que se está derramando; demasiado se ensangrienta la victoria; pero téngase presente que esta profusa emision de sangre no es obra nuestra, es hija de los decretos existentes de un Gobierno feroz, y triste compensacion de la excesiva indulgencia con que hemos tratado á nuestros enemigos, de los mismos miramientos que tenemos con rebeldes ocultos y desleales, que solo pueden servir para echar á perder la victoria, cuando se alcanza.

«Quizá, señores, esta peticion no es propia del Estamento; quizá los Procuradores de la Nacion debieran haber adoptado otro camino que el ahora seguido por los firmantes de ella. En este caso, como en otros semejantes, una de dos cosas debiera haberse hecho; es decir, que habiendo motivo para censurar la conducta del Gobierno sobre tales ó cuales actos de su administracion, los representantes de la Nacion deberian haber procedido contra el mismo, ora fuese exigiendo su responsabilidad, ora usando el medio de ejercer el voto de censura contra la administracion de los Secretarios del Despacho, los cuales si no seguian una marcha distinta á los primeros dias de la apertura del Estamento, hubieran tenido que retirarse ante la reprobacion de los representantes de la Nacion. Pero este mismo párrafo le dispensan solo, señores, las circunstancias extraordinarias en que nos hallamos; yo he estado calmando la impaciencia de infinitas personas, haciéndoles ver que al Estamento no le toca ocuparse directamente de esto; he manifestado asimismo cuáles son los medios de que puede valerse para favorecer nuestra causa, y hacer variar de marcha al Gobierno: pero nada de lo que aconsejé se hizo; solo se tuvieron á la vista los males, y no se titubó en proponer remedios.

«Si hay, pues, irregularidad en este procedimiento, acháquese al ver, como dicen los señores peticionarios, que ni el número de nuestros soldados que combaten en el Norte, ni su constancia, ni su heroico denuedo &c., han bastado á contener el torrente de males que arrastra consigo la guerra civil, ni á impedir que se haga esta cada dia mas imponente y terrible.» Mas abajo dice: «la terminacion de esta contienda devastadora y parricida debe ser el principal objeto de los conatos de vuestro Gobierno.» De esto no creo que haya ninguno que tenga la menor duda; pero ¿qué medios hay para acelerar la terminacion de esa guerra fratricida?

«Tres son los que proponen los peticionarios. He dicho que en el uno coincido enteramente, y que en los otros dos no coincido del todo: pero no puedo convenir en los motivos alegados por los señores que se han opuesto á la peticion, sobre todo á su primer punto relativo á la sancion de la ley de Milicia urbana, que segun dichos señores, no tocaba al Estamento pedirla. Veo que se trata de hacer de este punto una cuestion de prerogativa Real, y á mi entender no ha sido tratado hasta ahora como debia haberlo sido por los señores preopinantes, y que es digno de fijar la atencion del Estamento. Si la sancion Real hubiese sido negada á esta ley, no seria yo el que aconsejase al Estamento que la pidiese á S. M.; eso seria vulnerar la prerogativa Real: pero me quedaria un medio que seguir en este caso, adoptando la opinion de Jeremías Bentham puesta en práctica en todos los gobiernos constitucionales, es á saber, que en estos se considera que el Rey no puede hacer la menor cosa sin obrar con acuerdo de sus consejeros responsables. Por consiguiente, si la sancion hubiera sido negada, que no lo sé, ni necesito ahora saberlo, todavía creo que podiamos ocuparnos en averiguar por qué lo habia sido; no en verdad para solicitarla, sino para ejercer un voto de censura sobre las personas que hubiesen aconsejado la no sancion.

«Me dirán los Sres. Secretarios del Despacho (porque se hace valer el argumento del Sr. marques de Falces), que es menester renunciar ya eu el caso en que nos encontramos, á pedir á S. M. que dé la sancion á una ley á que ya la ha negado, ó sobre la que no ha expresado su voluntad. Si puede considerarse negada la sancion, entonces callaremos en cuanto á la misma sancion; entonces no propondré yo que se pida á S. M.; pero me volveré á los Ministros y les diré: «Vosotros, que estais constantemente blasonando de ir acordes con la mayoría del Estamento; vosotros que cuando el mismo elevó á S. M. la peticion de derechos, de todos ellos fue este el único que acogisteis; vosotros, que dijisteis que nadie mas que vosotros mismos deseaba el aumento de la Milicia urbana; vosotros que presentásteis la ley hecha á vuestro antojo, y la pasásteis por ambos Estamentos; vosotros, en fin, que salvas las modificaciones que aquí se hicieron, no podeis negar que la ley fue hija vuestra, ¿qué motivo podeis haber tenido para haberla ahogado, para haberos hecho culpables de este infanticidio político?

«El Gobierno ¡habrá negado, pues, la sancion á la ley de la Milicia ur-

bana? No, me dirá, no la he rehusado: pues bien, diré yo entonces, nada mas racional sino que el Estamento eleve esta petición, que en cierta manera envuelve una condenacion de esa práctica por la cual no se sabe si el Gobierno concede ó niega la sancion; ó se le pone en la precision de resolver un punto constitucional, que por nuestra ley actual se halla indeciso. Pero se me dirá, y anticipo esta objeccion, que cómo los mismos que hemos votado contra casi todos sus artículos, reclamamos ahora del Gobierno la sancion de esta ley. Por razones muy sencillas. En primer lugar no todos los que la solicitamos nos hemos opuesto á ella, pues que mucha parte del Estamento pidió que esta ley fuese presentada. En segundo lugar, los mismos que la hubiéramos querido mas perfecta, no hemos dejado, por medio de ciertas adiciones y correcciones, de dar tal vuelta al proyecto, que no haya salido de aquí muy diferente de como salió de la casa de sus padres; es decir, que la ley tal cual salió de nuestras manos, estaba mucho mas acomodada á nuestro deseo, que cuando salió de las de los ministros. Y en tercer lugar, ya he indicado que veo aquí el gérmen de una mayoría nueva, y mayoría de ahora, que conociendo los efectos que deberá producir esta ley votada por otra mayoría, dice: concurre contigo en proponer al Gobierno que siga una marcha mas conforme á nuestros deseos. ¿Qué cosa mas racional?

»Pero aun hay mas. Yo no miro la suspension de la sancion de esta ley solamente por la parte de perfeccion ó imperfeccion que haya en el mismo reglamento. No, señores: la miro por otro lado mas importante, que voy á explicar. Al Gobierno se le ha acusado una y otra vez de que no tiene confianza en la Milicia urbana, y él lo ha rechazado con horror, ha dicho: «¡horrible calumnia! ¡injusta acusacion! pues que estamos dispuestos á abandonaros ciegamente á ella.» Muy bien; pero si esto es así ¿qué cosa mas digna de este entrañable amor, sino que la ley dada por el Gobierno, aprobada por la mayoría de los Estamentos, despues de pasada por el crisol de las discusiones, se hubiese completado con la sancion Real? Nada mas natural: eso se hubiera hecho en todas partes. A esto el Gobierno me dirá que no lo ha hecho sino por motivos particulares, no por desconfianza; pero yo preguntaré si los Gobiernos no tienen que contar con el espíritu público. Vosotros decís que no es por desconfianza; pero si la Milicia urbana cree todo lo contrario, y si esta creencia apaga su celo, inutiliza sus esfuerzos, y es causa de que muchos abandonen las armas, en vez de ser muchos mas los que debieran acudir de nuevo á tomarlas, ¿no serán funestas las consecuencias de tal error? Este es un argumento á que no se podrá contestar.

»De consiguiente, por haber sido esta ley aprobada por la mayoría del Estamento, porque no se vulnera la prerogativa Real, no habiendo aun S. M. negado su sancion; finalmente, porque esta es una prueba de la creacion de una nueva mayoría en el Estamento; por todas estas razones creo que no hay en la petición ninguna parte mejor que la primera.

»Pero tiene una segunda parte por la cual se pretende que «se comuniquen las órdenes mas estrechas á las autoridades de las provincias&c...» En esta parte concurre hasta cierto punto con el Sr. marques de Falces, quien ha sentido que el espíritu público no se crea con Reales órdenes. Es cierto; pero el espíritu público se reanima con medidas gubernativas apropiadas á las necesidades de los pueblos. El espíritu público es el único que sirve en luchas como la en que estamos empeñados. Para salir airoso de esta lucha se necesita indudablemente apelar á la lealtad y al patriotismo; pero el patriotismo y la lealtad es menester que se funden en algo. Se fundan en el conocimiento de los bienes que esperan del Gobierno; de este Gobierno libre y protector que nosotros necesitamos; y pues porque el Gobierno de ISABEL II es libre y protector, por eso nos adherimos á él con entusiasmo; y porque el Gobierno de Carlos no es libre, sino un Gobierno que patrocina los abusos y el fanatismo, por eso es por lo que se adhieren á él todos los partidarios del retroceso de las luces, puesto que las prendas personales por sí solas jamás pueden inspirar el entusiasmo.

»Y bien, señores, ¿cómo debe el Gobierno reanimar el espíritu público? No con proclamas ni Reales órdenes, no. Aquí tengo que tocar puntos en que disiento de la opinion de muchos de los señores que han firmado la petición: y no se crea que trato ahora de invocar sus votos para otra ocasion; recuerdo solo mis opiniones; y las sujeto á la superior censura del Estamento.

»Si estos señores tratan de que se reanime el espíritu público, esto no lo conseguirán por medio de la censura: si logran, no será impidiendo que se hable ni poniendo mordazas; no será dando á entender á los hombres que no tienen ninguna seguridad personal; no será diciéndoles que ha de haber un gobierno enteramente parecido al del Pretendiente, si bien administrado con mas moderacion; no será habiendo un despotismo ilustrado que viene á tierra con su mismo sistema: será por los medios contrarios; será poniendo la libertad como consecuencia de la victoria. Sí, ese es el medio de dar vigor y reanimar el espíritu público, y obtener mas completa aquella. Pero se me dirá: ¿á qué vienen esas cuestiones metafísicas? Pues qué, ¿se sostiene por esos medios el espíritu público? Precisamente no soy yo el que quiere solo los medios abstractos y metafísicos, si así quieren llamarse. No diré yo que sea suficiente para reanimar y sostener el espíritu público la libertad de imprenta por sí sola, ó la existencia de la seguridad individual: pasará si se quiere por ahora sin estos medios; pero voy á pedir intereses materiales, que se nos ha repetido mil veces son los mas importantes y los que mas ansian los pueblos. Pues bien, ahí estan muchos é importantes intereses materiales que llevan consigo una prodigiosa cantidad de felicidad material y de fuerza, y son medios que reanimarán y se atraerán la confianza y el apoyo de las masas; medios que nos sacarán de la penuria en que estamos. ¿Qué medio mas á propósito para esto que buenos proyectos para el arreglo de la deuda interior? Este solo medio bastó para reanimar el espíritu público en Francia y hacer la felicidad del pueblo. Pero ¿tales medios los adoptará el Gobierno? No. En su ternura por conservar los abusos solo nos cita con elogio haber abolido el Voto de Santiago, las hermandades Santas, Reales y Viejas de Toledo, Talavera y Ciudad Real, el honrado concejo de la Mesta; cosas, señores, que hace ya mucho tiempo que estaban pedidas por España, y aprobadas, no por las Cortes constitucionales de los años del 20 al 23, cuya memoria parece tan desagradable, no por aquel gobierno revolucionario que se dice traspasó todos los límites de la prudente libertad: no por aquella Constitucion regicida desechada con horror por toda la Nacion, sino por las mismas Cortes generales y extraordinarias antes que se votase la Constitucion. Estos abusos estaban ya destruidos cuando nació la Constitucion,

y al cabo no son mas que miserables fraccioncillas de tantos abusos como hay en nuestra desgraciada patria, y que es necesario que el Gobierno trate de destruir con mano fuerte, pues con cuanto menos valor acometa las reformas, mas crecerá el miedo de intentarlas.

»Esos son, señores, los medios de reanimar el espíritu público; á ellos apelo; en su favor invoco la opinion de todos. Pero no olvidemos que los que se comprometen esperando del Gobierno uno de estos bienes, se comprometen por este solo hecho esperando los otros: no olvidemos que existe en Europa hace ya mucho tiempo esta lucha moral que tiene divididos á los hombres en intereses y en opiniones; no desconozcamos que la lucha que existe en Navarra, es cabalmente esta misma lucha moral de opiniones y de intereses, y que en ella es en donde se trata de decidir la suerte de las opiniones opuestas de toda Europa. Para conseguir, pues, la victoria, necesitamos apelar á los medios morales, como ha probado hasta la evidencia un señor preopinante amigo mio, cuya firmeza y cuyas opiniones le remontan á un grado muy alto sobre todos los españoles de la edad presente. Hagamos uso de dichos medios; restablézcanse en su fuerza y vigor esos derechos políticos, esas máximas que se llaman metafísicas y teóricas, que un dia formaron la base del poder de ciertos hombres, y hoy han venido á formar el objeto de que estos mismos hombres dea con el pie al escalon por donde subieron. Restablézcanse, repito, esas cosas que se miran como llenas de peligros, en la persuasion de que son necesarias para alcanzar completa victoria de los facciosos. Tengamos en fin libertad. ¿Ha dado el Gobierno alguna de tales garantías, ni ha proporcionado ninguno de dichos bienes materiales? No señores; parece que no se ha dignado siquiera sacar la espada, y que se está peleando con vaina y con contera.

»Resta el tercer artículo, respecto del cual me separo de los señores peticionarios. Sí, señores, el Gobierno me encontrará decidido á apoyarle completamente en esto, y mi cooperacion humilde no será solo expresada, sino sustentada con razones. No soy de opinion de que se proponga al Gobierno que en cada provincia se forme un batallon de Milicia urbana movible, compuesto de los voluntarios inscritos: diré por qué.

»Creo que esta es una disposicion puramente administrativa, y que de ninguna manera toca al Estamento tomar por sí. Se me dirá que esa es una quisquilla, y que nada importa que dicha medida sea administrativa, tratándose de aplicarla en las circunstancias extraordinarias en que nos encontramos, como debe hacerse sin pararnos en mas. No lo veo yo así, y diré la razon; porque no compete al Estamento ni á ningun cuerpo representativo dictar medidas de esta especie, por la sencilla razon de que no puede dictarlas bien. Supongamos que los señores Secretarios del Despacho dijese: esto no puede hacerse, necesitamos fondos. Es indudable que habríamos de entrar en un litigio sobre si faltan ó no estos fondos; y si se entablase dicho litigio, el Gobierno tiene recursos infinitos para hacernos constar que efectivamente le faltan tales fondos.

»Pero aun hay mas. Yo no trato en ninguna manera de hacer al Gobierno inculpaciones que no está preparado á contestar; pero sí indicaré un peligro para que nosotros no caigamos en él.

»Supongamos por un momento que el Gobierno, por una razon de política demasiado fina, dice: «pues señor, apruebo la petición.» Si no produce los buenos efectos que se esperan, si el Gobierno hiciese todo lo posible para echar á perder esta providencia, ¿sobre quién recaería la responsabilidad? Sobre el Gobierno es claro que no, pues buen cuidado tendría de decirnos que él no habia hecho mas que poner en práctica una providencia que nosotros le habíamos dictado. No quiero, pues, que tropecemos en este escollo: quiero que retiremos esa parte de la petición, á fin de evitar la responsabilidad en que pudiéramos incurrir.

»Apoyado, pues, en los principios que he expuesto al Estamento y que este ha tenido la bondad de escuchar con tanta indulgencia, sostengo la petición por su objeto, por el espíritu que la ha dictado, y porque la miro como el programa de un nuevo sistema de gobierno. Me importa poco quienes sean los que dirijan este sistema; pero desearia yo, si fuese posible, que manos que me inspirasen mas confianza, no porque yo no la tenga en las personas de los actuales Sres. Secretarios del Despacho, sino porque no puedo tenerla completa en su administracion cuando sus opiniones se hallan tan encontradas con las mías; que manos que me inspirasen mas confianza, digo, fuesen las encargadas de la direccion de este nuevo sistema. Si los Sres. Secretarios del Despacho variasen su marcha, entonces tendrian mi cooperacion humilde. Hay hoy por fortuna entre ellos uno que en profesar dicho sistema no estaria comprometido, y este podria contar con mi cooperacion hasta un punto mas allá de lo que puede imaginarse.

»En balde, señores, será tratar de extinguir el gérmen de esta mayoría nueva; en balde se dirá que aquí se fijan cosas, que si no se han hecho antes, ya se estan haciendo. Esa misma actividad de que ahora blasonan los Sres. Secretarios del Despacho, nadie duda de que podian haberla desplegado antes. Nadie puede negar que ese mismo ejército que basta aquí se ha tenido ocupado en espantar la anarquía ó defendernos de ella; y téngase presente que cuando realmente no hay anarquía solo el temor de ella produce sus mismos perjuicios; si en vez de tenerlo aquí, digo, ocupado en no sé qué, se hubiera mandado á las provincias, es indudable que ahora no seria necesario hacerlo con tanta precipitacion; y pues que aquel sistema se ha abandonado, nadie puede ya dudar de que fue malo. Esta petición, pues, envuelve la condenacion de lo pasado y la recomendacion de un sistema nuevo.

»Pero señores, me tomaré la libertad de hacer presente al Estamento, y perdóneme esta muestra, si se quiere, de mi amor propio, que es menester que al entrar, por decirlo así, en esta vida nueva, esté resuelto á defender su voto: no haya mas consideraciones. Bien sé yo lo que merecen algunos de los Señores Secretarios del Despacho; yo bien sé lo que pueden compromisos pasados: sé tambien que el amor propio impide muchas veces cambiar de marcha; mas todas esas consideraciones deben ceder á la necesidad que hay de verificarlo así. Esta petición misma indica que hay una mayoría decidida á sostener al ministerio mientras vaya acorde con ella y obre conforme á sus votos; pero es preciso, si ha de ser consecuente, que esta mayoría le abandone en el momento en que se separe de la senda que le ha trazado. ¿A qué si no votar esta petición con tanto aparato, con tanta expectacion pública, si mañana no se ha de obrar con arreglo á ella? Este, señores, no seria el modo de inspirar confianza al pueblo ni de dar crédito al Gobierno representativo. Votemos, pues, esta petición; votémosla resueltos á obrar con arreglo á su es-

primito y vofeamos en fin decidido: á hacer que obren asimismo con arreglo á el á los actuales Ministros ó los que lo sean en lo sucesivo, valiéndonos al efecto de la inmensa fuerza moral de que en este momento nos hallamos rodeados."

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Esta discusión es una de las más peregrinas de que nos ofrece ejemplo la historia parlamentaria de España. Es ciertamente singular cómo á pesar de las repetidas quejas sobre las muchas trabas que opone el reglamento para censurar la conducta del ministerio, en la opinión de algunos Sres. Procuradores, á pesar de esto, digo, se vé con cuánta frecuencia se repite esta especie de residencia general sobre todos los actos del ministerio, y se abre de nuevo el palenque para entrar en una batalla campal. No es esto decir que el ministerio la rehúse; pronto siempre á contestar á las observaciones de los Sres. Procuradores á Cortes, seguro, si no de su acierto, al menos de su celo y buenos deseos, entra siempre de buen grado en estas discusiones, sin acudir á aquellos subterfugios que estan en práctica en otras Naciones mas adelantadas que nosotros en la carrera parlamentaria.

«El ministerio desde el primer dia ha expresado francamente sus opiniones; y las ha sostenido en todas ocasiones que se ha ofrecido á cara descubierta, sin disfraz y tan celoso del acierto como celosos se muestran los Sres. Procuradores al repetir sus quejas contra aquel; quejas, que lejos el ministerio de reprobar, no puede menos de hacer la justicia de creer que son hijas de su buen deseo. No me toca á mí pesar en una balanza sus ventajas ó inconvenientes; ni mucho menos indagar los motivos que hayan tenido los Sres. peticionarios, que han disiento frecuentemente en sus opiniones políticas, para reunirse ahora y firmar esta petición; en la cual, repito, no veo mas que una prueba de los deseos que nos animan á todos por la conservacion del trono legitimo y de las leyes fundamentales de la Nacion, al par que el justísimo anhelo de que se termine cuanto antes esa guerra desoladora, de que cese el derramamiento de sangre española, de esa sangre de hermanos, á fin de que el Gobierno de S. M., de acuerdo con los representantes de la Nacion, pueda dedicarse á proponer y llevar á cabo aquellas reformas que deben elevar á la Nacion al mas alto grado de prosperidad y de gloria.

«Este es el punto de reunion, el principio honroso, comun, general á todos los amantes de la Nacion, que ha reunido tantas firmas, y ante el cual cedan todos los resentimientos y se acallan todas las pasiones é intereses mezquinos.

«Por consiguiente ni es extraño que los Sres. Procuradores á Cortes hayan hecho esta petición, ni menos lo será que el ministerio, concediendo la justicia de sus buenos deseos, trate de rechazar en cuanto le sea dable ciertas ideas que envuelve el preámbulo de dicha petición.

«El ministerio reconoce en todos los peticionarios los deseos ardientes de terminar la guerra civil; pero el ministerio espera que no habrá quien le haga la injusticia de creer que sean otras las miras que le animan en esta parte, ni otro el blanco del plan que se ha propuesto.

«No hablaré, señores, de las personas, objeto tan pequeño que desaparece ante los intereses de la patria; no hablaré de los compromisos particulares de los Secretarios del Despacho, que si no se jactan de haberse aventajado á otros, por lo menos no han sido los últimos en arrojarse á la contienda: ellos se han expuesto mas que ninguno, promoviendo esa ley por la cual se ha acordado la exclusion del Infante D. Carlos y de su línea de la corona de España; pues si bien los Sres. Procuradores, al echar su voto en la urna aquel dia, pudieron decir: «tal vez con este voto comprometemos nuestra vida y la suerte de nuestras familias,» los Secretarios del Despacho no solo cumplieron con este terrible deber, sino que se presentaron ante la Nacion con el libro de la ley en la mano, y reclamaron una medida severa contra el príncipe rebelde y los suyos.

«Tenemos, pues, un interes personal, ademas del que nos anima como españoles (que tambien corre por nuestras venas sangre española) en que se acelere el término de la guerra civil con el triunfo de nuestra causa.... Los Secretarios del Despacho, que no son Procuradores á Cortes, ofrecen como prenda y garantía de la lealtad de sus sentimientos su notoria probidad, su dilatada carrera, sus servicios; y los que hemos sido honrados varias veces por nuestras provincias con el encargo de sus Procuradores, tenemos un doble motivo para dar mayores testimonios de gratitud á tanta confianza.

«Y si se nos cree con ese tan grande apego á nuestros puestos; si es este apego el móvil de nuestras acciones y de nuestro sistema, tambien diré yo que en semejante suposicion nada apetecerá mas el ministerio para afirmarse que el obtener triunfos; y por de pronto, señores, tal vez con algunas mas ventajas militares, que no ha estado en manos del Gobierno conseguir, nos habriamos ahorrado discusiones como la presente, siempre difíciles y penosas.

«El Sr. Galiano, explicando la petición, la ha presentado como una especie de acta de reprobacion de la conducta del ministerio, como el anuncio de una nueva era, de un nuevo programa, es decir: ha supuesto dicho señor que todos los que han firmado aquella, no contentándose con estimular el celo del Gobierno, han querido condenar la conducta de este, suponiendo que ella es causa de que no se haya concluido la guerra civil. No creo que esta haya sido la mente de todos los Sres. Procuradores á Cortes que han firmado la petición; pero sea de esto lo que fuere, no puedo menos (aunque tema ser molesto) de analizar el preámbulo de esta petición, porque envuelve mas ó menos explícitamente una especie de acusacion contra el ministerio; y si nosotros, como personas particulares, pudiéramos abandonar nuestra propia reputacion, como hombres públicos no podemos prescindir del interes que tiene toda la Nacion en que no se nos presente como indiferentes y apáticos, tratándose de la salvacion de la patria. No se trata ahora de defender nuestras personas, ni menos nuestros puestos; se trata de defender el honor del Gobierno, para que aparezca merecedor de la confianza pública, porque defender los actos de un Gobierno, cuando respeta el limite de sus atribuciones y se desvela por cumplir sus deberes, es defender la libertad de la Nacion; y esta libertad no se defiende sino en cuanto se apoya en instituciones legítimas, y en un Gobierno firme y vigoroso.

«Los Procuradores á Cortes, dice el preámbulo de la petición (leyó)..... Señores: es exacto el que se hayan aumentado los males de la Nacion?... Seria menester para decidir esta contienda comparar una multitud de datos, recordar la situacion en que se encontraba hace algun tiempo España, y lo conmovidas que estaban varias provincias, para deducir de aqui si se han obtenido ventajas, ya que no completas, á lo menos considerables, cual ha sido, entre otras, la de reducir la guerra á un extremo de la Península, sin que haya logrado extenderse, por mas esfuerzos que ha hecho para conseguirlo.

«Cuando se trate de examinar hasta qué punto es responsable el Gobierno de los males que nos aquejan, es necesario fijar épocas; y para esto me valdré de las mismas palabras de la petición; dice esta: la publicacion del ESTATUTO &c. (leyó).

«Este período del preámbulo, que ha llamado exacto el Sr. Galiano, y que hasta ha mirado como su voto, este solo período presenta la defensa del ministerio, por manera que nos ha ahorrado el penoso trabajo de defender nuestra conducta durante la mitad del tiempo de nuestra administracion.

«Los señores peticionarios dicen que se reanimó el espíritu público, que renacieron las esperanzas, que se espació una gran confianza en la Nacion en virtud de la publicacion del ESTATUTO REAL, de la reunion de las Cortes, y de la celebracion del tratado de la cuádrupla alianza... Y por ventura, ¿estos tres actos quién los promovió? ¿A quién se deben estos tres actos de tanta utilidad y trascendencia? Desde luego á la autoridad Real de que emanaron; pero ya que se hace mérito de todos los sucesos poco favorables para pedir la responsabilidad del ministerio, no se deberá tampoco desconocer que él fue quien aconsejó el restablecimiento de nuestras antiguas leyes fundamentales; él fue quien venciendo todo género de dificultades, luchando (por decirlo así) con el cielo y la tierra, abrió las puertas de las Cortes, y resucitó esta institucion antiquísima, prenda y fianza de la libertad de la Nacion.

«Ese mismo ministerio, al que se trata ahora de estacionario, de indiferente y apático, fue el que sobrepujando tantos obstáculos, asentó la base permanente de todas las reformas y mejoras. Quiere decir: que desde el principio del año pasado, en que S. M. nos honró con su confianza, hasta la convocacion de las Cortes á fines de Julio, no encuentran los Sres. peticionarios nada que tachar; quiere decir: que la Nacion estaba satisfecha por los actos que este mismo ministerio habia ejercido. Hasta esta época estamos salvos, y merecemos elogios. Resta, pues, ver si despues esos tres principios, que llenaron de confianza y esperanzas á la Nacion, han sido adulterados ó desconocidos por el ministerio.

«ESTATUTO REAL: ¿Ha conspirado el ministerio para modificarle, ha tratado de desvirtuarle? ¿No lo ha defendido con toda lealtad, contando con el apoyo de la opinion pública?...

«La reunion de las Cortes.... Contra tantos obstáculos; no fue el ministerio el que las convocó? ¿Despues de reunidas ha tratado acaso de disminuir sus facultades? ¿No ha propuesto á su deliberacion una porcion de leyes benéficas?

«Pues ahí estan los trabajos del ministerio, apremiado por los sucesos, por el torrente de contratiempos, de calamidades públicas, de miserias, de epidemia, de una guerra civil. Un Gobierno, señores, que en tan triste situacion ha presentado tantos proyectos útiles; como fruto de sus tareas, si bien no ha hecho mas que cumplir con su deber, no se podrá negar que ha entrado de lleno en la senda que está trazada por la índole de estas instituciones, adoptando cuanto ha creído conveniente á los intereses de la Nacion.

«Esto en cuanto á sus actos concernientes al régimen interior; vamos ahora al tercer punto, que es el tratado de la cuádrupla alianza. Yo he extrañado mucho que el Sr. Caballero diga que no es mas que una hoja de papel. No es por cierto tan leve la importancia que se le ha dado en Europa: amigos y enemigos han reconocido sus consecuencias; y yo no sé cómo dicho Sr. Procurador no ha leído en los papeles públicos el efecto que ha producido en todas partes, y los esfuerzos que se han hecho para combatirle por nuestros enemigos, para mantener el espíritu de los partidarios del absolutismo. Seguramente, no es una mera hoja de papel la alianza con dos naciones, no solo poderosas por lo material de sus fuerzas, sino por ser las que se hallan colocadas al frente de la civilizacion y de la libertad europea. No ha sido tenido tan en poco aquel tratado por amigos y enemigos, y tal vez estos han conocido mejor su importancia, así dentro como fuera del reino.

«Por manera que los Sres. Procuradores que han firmado la petición, reconocen que la Nacion concibió fundadas esperanzas en virtud del ESTATUTO REAL, de la reunion de las Cortes, y de la celebracion del tratado de la cuádrupla alianza.

«Ahora bien: el ESTATUTO REAL, que es el restablecimiento de nuestras antiguas leyes fundamentales; la celebracion de las Cortes, que es poner en ejecucion y en práctica estos mismos principios, reintegrando á la Nacion en sus antiguos derechos, este es el sistema que ha guiado la política del ministerio respecto del Gobierno interior. La cooperacion de la misma Nacion, interviniendo en los actos legislativos por medio de los dos Estamentos de ilustres Próceres y de Procuradores, ese ha sido el eje sobre que han girado todas las operaciones del Gobierno en cuanto á su política interior; y hasta aquí no ha merecido este sino elogios á los autores de la petición.

«En cuanto á la política exterior, los mismos Sres. peticionarios excusan al Gobierno el tener que hacer su apologia, puesto que hacen una mencion honrosa del tratado de la cuádrupla alianza. Sin aparecer débiles los actuales Ministros; sin dar el menor paso que vulnerase la independencia de la Nacion, cuyo decoro se empaña, así como el honor de los particulares, con solo el aliento, han creído no obstante que en el actual estado político de Europa, no nos convenia aislarnos; y sin reconocer jamas en otras naciones, por poderosas que sean, el derecho de entrometarse en el arreglo interior de las demas, el Gobierno actual no ha podido desentenderse de que nos convenia la alianza con dos potencias poderosas, y muy particularmente con el reino vecino de Portugal. Me parece, pues, que el sistema de política exterior que ha adoptado el Gobierno merecerá la aprobacion del Estamento, y de todo el que ame de veras á su pais.

«Los dos polos á que se ha dirigido aquel han sido: el restablecimiento de nuestras antiguas leyes, llamando á intervenir en el manejo de sus intereses á los Procuradores de los pueblos; y en cuanto á la política exterior, el de no admitir el principio de que nacion alguna se entrometa en nuestros asuntos; no mendigar el reconocimiento de ninguna; desear de buena fe y con franqueza la buena correspondencia con todas; y entablarla muy íntima y estrecha con las naciones que mas pueden influir en nuestra suerte, y cuyas instituciones tienen mas analogia con las nuestras. Estas son las bases sólidas sobre que ha tratado el Gobierno de cimentar su política.

«Pasemos mas adelante en el exámen del preámbulo de la petición. «El Gobierno &c.» (leyó).

«El ministerio que ha repetido varias veces, y se ha gloriado de haber obtenido en las discusiones sobre puntos capitales la mayoría de los votos del

Estamento, no puede menos de confesar que ha encontrado en él este apoyo y cooperación, en cuanto á la marcha política. No es esto entrar en pormenores; no es esto examinar hasta qué punto, si se llevara hasta donde es posible el espíritu de reanimación, pudiera decirse que una vez admitido el principio de que toda la atención la debía llevar la terminación de la guerra civil, sin dar lugar á otros pensamientos, convendría ver si la conducta constante de todos los Sres. Procuradores se ha encaminado á este fin; si ha sido oportuno el suscitar cuestiones sobre principios abstractos, cuando lo que mas urgía era ocuparse de medios efectivos, de reformas prácticas. El ministerio en esta época necesita de fuerza, de fuerza moral; y cuando se le ponen tantas trabas, cuando no da un paso que no se acrimine, cuando si no flaquea la opinión es porque cabalmente los actos del ministerio responden satisfactoriamente, ¿se está en el caso de recordar el apoyo que se le ha dado? Nos hallamos en las mas críticas circunstancias; y en ellas ciertas disputas, ciertas discordias de opiniones, aun cuando sean mas ó menos justas, deberían dejarse para tiempos mas tranquilos, para despues de la victoria. De lo contrario, si en vez de aumentar la fuerza moral del Gobierno, se la menoscaba y destruye, no sé si esto podrá mirarse como una cooperación ventajosa, ó mas bien como un auxilio involuntario que se presta imprudentemente al comun enemigo.

«El argumento que envuelve este segundo período de la petición, se reduce á decir al Gobierno: «Todos los medios se te han dado desde los primeros dias; ¿por qué no has usado de ellos?»

«Es necesario recorrer los hechos; y vuelvo á decir, que no se atribuya nada de lo que digo á espíritu de reanimación, porque al paso que indico lo uno, hago la justicia que debo al Estamento. Nosotros presentamos á las Cortes en sus primeras sesiones el estado de la Nación: dijimos que era necesario aumentar la fuerza; no mostramos el tristísimo cuadro de los apuros en que se habia encontrado el Gobierno, y los obstáculos que habia tenido que vencer, cuando reconociendo la imposibilidad de recargar á la Nación con nuevos impuestos, y no queriendo proceder á contraer nuevos empréstitos sin contar con los Procuradores de la misma, habia preferido luchar con toda clase de privaciones, y con la absoluta falta de medios. Tal es el respeto que el Gobierno profesa á las instituciones actuales de la Monarquía; tal ha sido su convencimiento, de que no deben imponerse contribuciones sin el consentimiento de las Cortes; y tal su persuasión de que no podia contraer ningun empeño sin que los Procuradores de la Nación lo aprobasen. Guiado por este respeto religioso, aguardó á que se verificase la reunion de las Cortes; y entonces hizo presente la necesidad de un nuevo empréstito, mediante á que el estado de las provincias no permitia gravarlas con nuevos impuestos. Mas como esta cuestion estaba íntimamente enlazada con la de la deuda extranjera, sometió á las Cortes un proyecto de ley que abrazaba ambos objetos, en los primeros dias del mes de Agosto; y las Cortes, circunspectas y escrupulosas, como deben serlo cuando se trata de disponer del sudor del pueblo, y de contraer nuevas obligaciones, tardaron tres meses en dar su dictámen, y cuatro en aprobarlo. Esto demuestra que cuando no se vota el dinero por capricho, sino por los medios legales y con el convencimiento de la necesidad, se medita mucho cualquier sacrificio de esta clase. Pero, señores, si no se culpa á las Cortes de que en cuatro meses no librasen al Gobierno los medios, no es justo que se diga (como en la petición se dice) que se le dieron desde luego todos los medios; pues aun despues de votado el empréstito, no pudo celebrarse sino al cabo de algun tiempo; porque tratándose de darle la debida publicidad, y llamando á concurrencia á los capitalistas, así nacionales como extrangeros, los plazos debieron ser largos; y así es que hasta fin del año no se verificó. Como era el único recurso con que podia contar el Gobierno, no tuvo este los medios pecuniarios, ni para cubrir del todo las necesidades del ejército, ni para aumentarle, ni para hacer los preparativos que requería la clase de guerra que se está sosteniendo. Esto es respecto al dinero; y me abstengo de entrar en los pormenores de estas operaciones, sin dar mérito á la diferencia que hay entre decir un Congreso *hágase un empréstito*, y entre realizarlo y proporcionar la venida del dinero de fuera del reino. Esta parte práctica, tan embarazosa, solo la conoce bien el Gobierno, que ha tenido que vencer las dificultades.

«Hombres dieron las Cortes; es verdad. El ministerio pidió una nueva quinta para el año de 35; y las Cortes la acordaron generosamente, por medio de un voto de confianza; porque tal es el que autoriza al ministerio para levantar si se necesita mas gente de los 250 hombres pedidos. Pero ¿cuándo se hizo esto? En el mes de Diciembre, ó á principios de este año; y aun cuando se hubiera decretado antes, habria sido de todo punto inútil; porque no contando con los fondos necesarios para mantener el ejército, mal podia tener lo que se necesitaba para sostener y equipar otros 25 á 300 hombres. *Dinero y mas dinero*, oigo repetir hasta el fastidio, que se necesita para la guerra; luego hasta el momento en que el Gobierno ha podido tener á mano los fondos necesarios, no es exacto el decir que ha tenido los medios que eran menester para dar á las operaciones militares el impulso que hubiera deseado.

«Se acordó la quinta del año de 35; y el Gobierno, á pesar de la falta de medios, ¿ha sido lento en realizarla? A pelo á la buena fe de los señores Procuradores. Nunca se ha hecho la quinta con mas exactitud y celeridad que la última; estan casi del todo llenos los cuos de las provincias. No reclama el Gobierno como mérito suyo esta pronta y fácil ejecución; pero sí como un testimonio en favor de la Nación, que manifiesta que existe en ella un verdadero entusiasmo por la causa sagrada que defendemos; pues cuando se trata de contribuciones, se presta á pagarlas; y cuando se necesitan hombres, los apronta y hace gustosa este tan doloroso sacrificio.

«Esta es la respuesta que da la Nación á esas acusaciones vagas de falta de entusiasmo y decision. Se ha hecho la quinta; estan los depósitos preparados para recibir los contingentes y facilitar su instrucción; los vestuarios estan corrientes; y el Sr. Secretario de la Guerra se lisonjea de que á principios de Mayo estarán los nuevos reclutas en el caso de prestar un servicio activo. A vista de esto, no alcanzo cómo se pueda decir por ninguna persona imparcial que ha habido lentitud en una quinta que se anuncia al principio de año, y á los tres meses se halla ya completamente realizada. Si algun Sr. Procurador sabe algun otro medio mas expedito, eficaz y pronto, que le manifieste al Gobierno, y este le dará las gracias. Le oír con gusto, y lo adoptará, así como providenció en el mismo dia en que se le hizo presente la falta de oficiales en cierto depósito para recibir los quintos de una provincia.

«A la confianza y al vigor, continúa el preámbulo (leyó). Este cuadro

está sobrecargado; y el mismo Sr. Galiano ha dicho que no cree que haya una incertidumbre y terror. ¿Qué se entiende por incertidumbre? ¿Duda la Nación del éxito de la lucha? ¿Cree la Nación que cuando tiene un estímulo tan noble como defender el trono legítimo, y á su sombra sus propios derechos, habia de caer rendida á los pies de un partido rebelde, no menos opresor que sanguinario?... Es preciso hacer justicia. El Gobierno siente como el que mas el mas leve revés; pero jamas se ha desalentado; jamas ha desconfiado de la Nación. Se le ha indicado que acuda á medidas violentas; y ha contestado: no. Se le ha dicho que existia ese desaliento general; y ha respondido: no. Se le ha excitado mas de una vez para recurrir á la intervencion extranjera; y ese Gobierno, al que se supone tan débil y asustadizo, ha insistido en que no; manifestando que pues la causa es española, á los españoles toca defenderla y triunfar.

«Cuando los enemigos levantan su frente (leyó). Esta indulgencia no está claramente marcada; porque si es respecto de los que tienen las armas en la mano, el Gobierno ha creído que llegaba hasta la raya de lo posible y justo condenando á una pena gravísima á los que se encontraban en este caso. Mas es; que recordando lo que se hizo en otra época, y los decretos que se dieron por las Cortes desde el año de 21 al de 22, son menos severos que los que estan actualmente en práctica; y ninguno de ellos ha avanzado á tanto como el dado por el Ministerio actual en el mes de Enero del año próximo pasado.

«Si se trata de indulgencia respecto de las causas de conspiracion, el Ministerio contestará á esta especie de inculpacion: que si se descubren ciertos planes de tramas ocultas, mucha mas parte tiene el mismo en su descubrimiento que no en su castigo; y ciertamente si el Gobierno estuviese tan olvidado de sus deberes, descuidaría el vigilar acerca de averiguar los conspiradores, en vez de cooperar luego á quedar en descubierto, interviniendo en su impunidad.

«No es esta la ocasion de entrar en el exámen de si hasta cierto punto mucha parte de esta impunidad depende de la legislación vigente, y no de los hombres. El Gobierno, así como los Sres. Procuradores, conocen la importancia de reformar estos códigos; pero esta no es obra de poco tiempo, y si de largas tareas y de serias meditaciones. Si nos acercásemos á examinar las causas de esa impunidad con la franqueza y sinceridad que se debe; si nos hiciésemos cargo de todos los elementos que concurren á producir tan grave daño, quizá echaríamos la principal culpa á la corrupcion de costumbres, que hace que cuando llega el caso, no se encuentre ni un testigo que quiera declarar acerca de un hecho, aunque haya pasado á su vista y á la luz del dia; á esa especie de falta de moral pública; á la multitud y confusion de las leyes, y á tantos otros accidentes, hijos de las mismas circunstancias y vicisitudes políticas. El Gobierno por su parte, cuando se ha tratado de la eleccion de jueces, ha procurado echar mano de los mejores, ó á lo menos ha hecho todo lo posible para conseguir un fin tan importante; pero á propósito de lo difícil que es el acierto en esta materia, el otro dia me encontré por casualidad con un decreto de las Cortes del año de 22, que me ha convencido, por los términos en que está concebido, de que estos clamores son iguales en todas épocas, y debidos en su mayor parte á las circunstancias. Entonces, señores, los jueces tenian dos frenos, ó por mejor decir, un freno y un apoyo.

«Era el freno la terrible responsabilidad que se les imponia; y el apoyo ó escudo la independencia en que se hallaban del poder por la inamovilidad de sus destinos. Eran nombrados entonces los magistrados á propuesta del Consejo de Estado, cuyos miembros eran tambien elegidos por las mismas Cortes. Pues en medio de esto, á fines del año de 22, al cabo de cerca de tres años que regia el sistema constitucional, se mandó por las Cortes abrir una especie de juicio ó pesquisa, para examinar los méritos de los que habian sido propuestos por el Consejo de Estado. Por manera que, aun teniendo un directo influjo en las propuestas el mismo Consejo elegido por las Cortes, aun así el cuerpo legislativo tuvo que mezclarse en este negocio, expidiendo el decreto que está aqui, y puede verlo el que guste, el cual, aunque no tuvo resultado alguno, al fin es una prueba manifiesta de las quejas y reclamaciones, y del deseo de satisfacerlas.

«Los señores peticionarios dicen que no estan á favor de los medios violentos, los cuales producen la relajacion de los vínculos sociales, y cuyo final resultado suele ser la tiranía; antes bien celebran la marcha del Estamento, y que sea el norte de todas las operaciones de este la *moderacion*, que es cabalmente la palabra adoptada para censurar la conducta política del Ministerio. Las medidas violentas, sin salvar el Estado, arruinan la libertad: las medidas violentas nacen del principio revolucionario de establecer la adoracion de la ley, presentando su estatua; pero al mismo tiempo la sacrifican, echándole un velo encima; por manera que viene á ser al mismo tiempo el idolo y la víctima.

«Tambien diré que no se impugna la conducta del Ministerio porque los señores peticionarios sienten que *entre este extremo* (leyó). Lo cual quiere decir que en este punto los Sres. Procuradores estan por ese medio, aunque nosotros no tengamos tal vez el acierto ó tino para conseguirlo; por no ser fácil ni en moral ni en política dar con ese justo medio; pero al fin tenemos que los señores peticionarios recomiendan aqui ese *justo medio*, objeto y blanco de tantas impugnaciones y censuras. Sigue el preámbulo: *un medio de excitar el entusiasmo* &c. (leyó). Esto es verdad; pero yo desearia saber de los señores peticionarios cuál es la señal ó distintivo para conocer á los buenos, y quiénes son esos buenos. Cuando el Gobierno se ve en la necesidad de nombrar millares de empleados, cuando tiene que buscar mas de 450 jueces para el delicado encargo de administrar justicia, el Ministerio desearia saber á ciencia cierta el modo de distinguir los buenos de los malos; pero cabalmente suele acontecer que los que unos tienen por buenos, otros los consideran malos; y estoy bien cierto de que aun en este recinto, entre los mismos señores firmantes, no habrá una entera conformidad en materia tan escabrosa. Buenos empleados. Lo que mas desconcierta á un gobierno es la dificultad de hallarlos. Apelemos á la historia; y veamos lo que pasó desde el año de 20 al de 23. Desde el principio hasta el fin se anduvo en busca de buenos empleados; se empezó por crear malos á todos los antiguos; quedaron millares de cesantes; y el resultado para la Nación fue gravarse con 35 ó 40 millones anuales por solo el ramo de Hacienda.

«A cada mudanza de ministerio se buscaban de nuevo, y se desechaban los anteriores; y lo singular es que en las últimas agonías de la patria, y en el estado extremo en que se encontraron las Cortes en Cádiz, allí mismo tuvieron

ron que dictar varios decretos sobre empleados, declarando malos á muchos de los que hasta entonces se habian escogido como buenos, y que no siguieron al Gobierno hasta Cádiz, para correr su suerte. Entre las medidas excepcionales excogitadas por las Cortes del año de 22, se adoptaron varias respecto de empleados; y entonces mas que nunca se palpó de lleno la dificultad de encontrar esa piedra filosofal, esos empleados perfectos y á gusto de todos.

«Remover las autoridades sospechosas &c. (leyó). Esta es una palabra muy vaga. Señores: cuando el Gobierno cree que no cumplen las autoridades, las remueve. ¿Pero hasta qué punto puede tener cabida esa palabra? ¿Se ha de admitir en aquel sentido lato é indeterminado que solia tener en un tribunal, de ominosa memoria, en los libros de la inquisicion? Es muy difícil prefiar las reglas que deben regir para la remocion de autoridades, y muchas veces un Ministro vacila si por un hecho que podrá ser indiferente, debe remover á un empleado, y condenar tal vez á una familia benemérita sin merecerlo. Quizá seria mas facil desechar personas por clases ó categorías, ó por reglas generales, que no descender á casos particulares; pero el Ministerio nunca apoyará medidas de reaccion, siempre violentas, injustas, peligrosas.

«Los Procuradores del Reino &c. (leyó). Yo siento que los señores peticionarios hayan usado de esta especie de reticencia ó figura retórica; porque despues de haber dicho que se aumentan los males, decir que no se enumeran estos por no acongojar el Real ánimo, es acrecentar en la imaginacion el efecto de aquellos, en vez de atenuarlo. Yo hubiera preferido el que los Sres. Procuradores los hubieran manifestado uno por uno. Porque ¿qué idea se formará la Nacion y la Europa entera al ver este cuadro bosquejado con tintas tan negras, sin embargo de que dicen los peticionarios que se abstienen de pintarlo cual es realmente, por una especie de moderacion y delicadeza? Este paso me ha recordado, aunque parezca ajeno de esta materia, la historia de aquel célebre pintor de Grecia, que despues de haber pintado dos diosas muy hermosas, no hallando medio de pintar mas hermosa á la tercera, la presentó de espaldas. Lo que importa es descorrer el velo; poner de manifiesto todos los males, y decir: «de estos tiene el Gobierno la culpa.» Se trata de curar de raiz la llaga; aplíquese el cauterio. El Gobierno no lo rehusará; se siente con fuerza bastante para resistir tan dura prueba.

«Despues de analizado el preámbulo de la peticion, y antes de anunciar el Gobierno su opinion acerca de este, voy á hacerme cargo de los argumentos que han hecho varios señores, así de los que han apoyado como de los que han combatido la peticion, y lo que en ella se propone.

«El Sr. Trueba ha manifestado que el Presidente del Consejo de Ministros habia ofrecido alguna vez al Estamento el cuadro de Navarra bajo un aspecto lisonjero. No recuerdo esto; lo que sí he hecho es presentarlo tal como lo creia verdadero, sin manifestar desaliento ni contribuir á difundirlo con daño del Estado.

«Ha pasado luego S. S. á hacer una censura sobre el resultado de las sangrientas acciones que allí se suceden: sobre si se persigue ó no se persigue al enemigo; sobre si llega la noche que impide sacar fruto de las victorias; pero perdoneme S. S., que si ha querido con recordar semejantes expresiones de los partes oficiales, hacer un cargo al Gobierno, no es á este á quien se lo hace, sino á los generales que así se expresan. A estos toca responder; al ministerio no. Cuando los generales no cumplen, cuando no corresponden al fin á que han sido destinados, el Gobierno los remueve; pero querer hacer cargo á esta por los sucesos de la guerra, no me parece justo ni equitativo. De paso diré, que cuando se trata de acriminar al Gobierno por los reveses que allí hayan ocurrido, debe decirse: «en tal ó tal desgracia tuvo culpa el Gobierno por esta ó la otra falta; en tal punto se dió lugar á este ó el otro desgraciado suceso por la falta de prevision del ministerio.» Y si se admite el principio de que el Gobierno ha de responder de todos los sucesos mas ó menos desgraciados, yo admito el partido de esta terrible responsabilidad; pero con una condicion: y es la de que siempre que se obtengan ventajas, se le den las gracias; porque si cuando se gana una batalla importante, se celebra la pericia del general que la ha mandado, no será justo que en los reveses se reconenga al ministerio, y en las victorias se olvide la parte del lauro que le toca. Admitimos, pues, el partido; porque estamos seguros de que han de ser siempre mas en número los triunfos que los reveses: nuestro bizarro ejército nos responde de que saldremos gananciosos en este cambio.

«El Sr. Trueba dijo una expresion, que yo contemplo escapada en el calor de la improvisacion, de que las tropas se avasallan; las tropas no se han avasallado nunca.

«Dijo tambien S. S. (y tambien lo creo efecto de la improvisacion) que si el Gobierno tuviese algun plan, y este se malograra, echaria la culpa á la oposicion, y se alegraria de ello. Esto no es exacto. El ministerio cree que cuando se trata de salvar la patria, se olvidan todas las opiniones políticas, y es á la verdad una expresion impropia decir que el Gobierno tendria la satisfaccion de achacar aquel reves á la oposicion. Los individuos que componen el ministerio no pueden nunca, bajo ningún aspecto, complacerse en ningún reves ni acontecimiento desgraciado de su patria; así como no creen tampoco que ningún señor Procurador á Cortes, aun cuando sea contrario al sistema político del ministerio, desee para hacerle á este cargos que sucedan desdichadas. Pasiones son estas, señores, que no caben en el Estamento, y son agenas de este recinto.

«Su señoría ha hablado despues del entusiasmo, y se ha valido de la metáfora de la llama; pero no se ha fijado en lo que el ministerio debe hacer para reanimarla. Por lo tanto me limitaré á indicar á S. S. que el entusiasmo verdadero es un elemento de fuerza, un móvil poderoso; pero que tambien hay un entusiasmo facticio, que lejos de poderse comparar á la llama que da calor y vivifica, se asemeja mas bien á los fósforos ó á los fuegos fatuos que dan una luz pasajera y al momento desaparecen.

«Su señoría ha dicho que el ministerio queria la fusion de partidos, añadiendo que teniamos el empeño de atraer á nuestro partido al de D. Carlos. Si es así, es una equivocacion. Jamas hemos tenido semejante proyecto, no porque el Gobierno cierre la puerta y niegue la patria á sus hijos extraviados: no. Seria un Gobierno muy poco pródigo el que así obrase; pero la fusion que ha intentado el ministerio, no es respecto de los enemigos del trono legítimo, sino entre los que aclamando el mismo nombre y llevando la misma enseña, andan en divisiones tan funestas al bien de la patria: la fusion de los que respetan el trono legítimo y desean la justa libertad de la Nacion: esa es la ban-

dera comun; todos deben caminar á su sombra, como el medio mas fácil y expedito de alcanzar el triunfo. ¿Sabe S. S. algun medio de terminar las agitacionés políticas mas que por medio de fusion de partidos? Esa famosa ley de amnistia, cuyo nombre recuerda la patria ilustrada que le dió nacimiento, es una medida de olvido, de indulgencia, de reconciliacion. ¿Cómo se acabaron las discordias civiles en Francia y en todas partes?... Pues no ha sido de otro modo que por esas especies de fusiones y de amnistias. Jamas se han terminado las revoluciones de otro modo.

«Cuando ha habido una guerra civil y dos campos enemigos en una nacion, no se han concluido estas disensiones intestinas por el exterminio de un partido ú otro. De este modo las consecuencias serian fatales; y el Gobierno, que lejos de desear la ruina de provincias enteras, no puede jamas olvidar que son una parte integrante de la monarquia, tiene que encaminar sus disposiciones á un fin no menos conforme á los principios de humanidad que á los de una sana política.

«El Sr. Caballero fue el segundo que habló á favor de la peticion. S. S. ha dicho que el Estamento podia pedir la sancion de la ley de la Milicia urbana, y que esto estaba en sus facultades, así como pedir la propuesta de una ley. Como luego tengo que entrar en el exámen de este grave punto, me limitaré á decir, desde ahora para entonces, que hay una diferencia inmensa entre que el Estamento tenga el derecho reconocido por el ESTATUTO REAL, por la antigua práctica de las Cortes de Castilla, ó por mejor decir, de todas las provincias del reino; de pedir una ley, y decir: «Este es el deseo de la Nacion: hay esta necesidad que satisfacer, este mal que corregir», y pedir la sancion de una ley, aprobada ya por las Cortes, y que está pendiente, por decirlo así, de la voluntad del Monarca. Hay entre uno y otro caso una diferencia muy grande, que no sé cómo no la ha conocido el Sr. Caballero.

«Ha dicho S. S. que el ESTATUTO REAL era meramente una ley orgánica: no es así. Es el restablecimiento de las antiguas leyes fundamentales de la monarquia, reconociendo los principios clásicos que aseguraron en otra época los fueros y libertades de la Nacion: tal como el principio de que para imponer contribuciones se ha de acudir á las Cortes, lo mismo que para la formacion de las leyes y la resolucion de negocios áridos.

«Estas son bases fundamentales, y á medida que las necesidades de la Nacion y las vicisitudes de los tiempos fueron exigiendo variaciones oportunas en los medios de ejecucion, se hicieron, pero siempre partiendo de aquel principio antiquísimo que ha sobrevivido á todas las alteraciones que ha tenido en España el sistema representativo, de dar siempre representacion en las juntas generales ó asambleas de la Nacion á los que tienen intereses que conservar; principio que nació ya en los concilios de Toledo; principio que se mantuvo despues, cuando en el siglo duodécimo se admitió á los Procuradores de las ciudades y villas; principio en fin que se quebrantó, con daño del trono y de la libertad, cuando algunos brazos del Estado fueron excluidos de las Cortes desde los tiempos de Carlos I.

«S. S. ha dicho que es menester manejar bien los resortes del entusiasmo y excitar los intereses del pueblo. Los intereses del pueblo se excitan y se defienden con reformas útiles y meditadas. Al pueblo se le puede alagar con promesas seductoras; pero para unirle á una causa es menester que disfrute ventajas efectivas; y como no puede ser obra del ministerio lo que es del tiempo, éste es el que hará conocer y tocar al mismo pueblo el fruto de las reformas. Lo que se ha de ver es si los decretos que todos los dias aparecen en la Gaceta, si las providencias del Ministerio de un año á esta parte, no van todas encaminadas á promover mejoras y adelantamientos. Yo quiero que se diga en qué ramo de la administracion han dado los Secretarios del Despacho decretos contrarios al bien público; decretos que no hayan sido encaminados á quitar abusos; y no porque se tarde en recoger el fruto, se han de calificar las providencias del Gobierno de inútiles ó ineficaces; porque hasta la tierra tarda un año en producir desde que se arroja la semilla; y mucho mas cuesta el producir tratándose de cosas políticas, y cuando la tierra no está bien preparada, como por desgracia acontece en España.

«Ha dicho S. S. que se han malogrado muchos sacrificios, y que esto indica la falta de acierto en los que dirigen el timon del Estado; mas lo que es menester probar es que tal órden, ó tal providencia del Gobierno ha producido aquellos resultados.

«Ha dicho S. S. tambien que, al principio de la insurreccion, se presentó de tal modo que con unos pocos soldados hubiera sido posible apagarla. Esto no es exacto.

«La rebelion desde luego se presentó como amenazadora, con la circunstancia agravante de hallarse armada una gran parte de la poblacion, y no en un sentido favorable á la causa que defendemos.

«Solo en Castilla habia 200 sublevados con los elementos que ofrecian los voluntarios realistas de Búrgos y otras partes, y aun de toda la Nacion; porque era claro que hacia un año en que habiendo estado, por decirlo así, suspenso entre la vida y la muerte el Sr. D. Fernando VII, ambos partidos se habian estado preparando para esa crisis; y lo extraño es que con tantos medios en su mano, preparados 10 años antes, y habiendo estado un año apréstándose á la contienda, hayan hecho tan pocos esfuerzos los enemigos del trono legítimo y de la libertad de la Nacion.

«No trato de disminuir los males de la patria; pero cuando considero cuál era la situacion de España, no sé cómo no han sido mayores los obstáculos que ha tenido que superar la gloriosa causa que defendemos.

«Ha dicho el Sr. Caballero que si se hubiera hecho hace ocho ó diez meses lo que se hace ahora, se hubiera acabado la guerra. Lo que ha de ver S. S. es si el Gobierno tenia entonces los recursos que tiene ahora. Entonces hizo el Gobierno lo que pudo; pero no lo que puede ahora, que cuenta con recursos pecuniarios, con el crédito que le han abierto las Cortes.

«Ha dicho el Sr. Caballero que, en lugar de enviar las tropas poco á poco, hubiera sido mejor inundar el país, usando de esta misma expresion ó metáfora. El Gobierno ha ido destinando las tropas á Navarra, á medida que ha podido hacerlo: envió de una vez 800 hombres, é hizo entrar al mismo tiempo algunas de Castilla y Aragon, en el número aproximado de 10 ó 1200 hombres; de suerte que cuando se reunieron las Cortes, acababa de enviar el ministerio 10 ó 1200 hombres á las provincias sublevadas; y no hizo mas porque no pudo disponer de mas fuerzas. No es este el caso, Sres., de decir cómo se habia formado ese ejército de Portugal, ni cómo penetró en aquel reino, ni la res-

ponibilidad inmensa que cargaba sobre los Secretarios del Despacho, teniendo todavía el Infante D. Miguel un ejército poderoso, y en él 29 caballos bizarros y aguerridos, amenazando nuestras provincias, y metirse á la menor demostración en Castilla. A la sazón se hallaba el Pretendiente en una plaza fronteriza; se promovía la rebelión en varias partes, crecían los peligros... Sin embargo, preferimos jugar el todo por el todo, y el éxito fue el que todo el mundo sabe. Aquellas mismas tropas, con una celeridad prodigiosa, el mismo día en que se embarcaba el Infante D. Miguel, en virtud de la capitulación ó convenio de Évora-Monte, recibía el general Rodil la orden por extraordinario de trasportarlas á Navarra. Este ha sido el comportamiento del Gobierno.

«Se ha dicho, hablando de la cuádrupla alianza, que este era un mero papel. No hablaré de su importancia; pero sí diré que el Sr. Caballero ha incurrido en una contradicción. S. S. dice en el preámbulo de la petición que uno de los medios que sirvieron para infundir confianza á la Nación fue el tratado de la cuádrupla alianza, y con este motivo le celebra; y luego ha dicho que es un mero papel. De aquí se deduce que un papel insignificante infunde confianza á la Nación. Este argumento no tiene respuesta.

«S. S. ha dicho que el tratado de la cuádrupla alianza da una idea mezquina. No sé cómo se pueda decir idea mezquina; ¿de qué? ¿Puede serlo el tratar una Nación con otra? ¿Puede serlo el que á nuestra Nación la apoyen otras dos poderosas? Si se dijera que envuelve una idea de inferioridad, esto no sería mezquino; sería un crimen para un Secretario del Despacho. Pero cuando se celebra un tratado con dos Naciones poderosas, interesadas en una causa, y que ofrecen su apoyo en caso necesario, ¿qué tiene un convenio de esta clase que no se halle conforme con los principios de una sana política? y si no, yo pregunto: ¿en qué consiste esa especie de esperanza que se ha alimentado por los enemigos de la causa de nuestra Reina, dentro y fuera de España, esa especie de alegría que no han sabido siquiera disimular, cuando han creído que el cambio del ministerio inglés destruya la cuádrupla alianza? ¿En qué consiste? En que nuestros enemigos nos hacen mas justicia que nuestros amigos. Están aquellos proclamando á la faz del mundo que este tratado no se llevará á efecto; que no lo reconocería el nuevo ministerio; y esto para alentar á sus partidarios dentro del reino, y para buscar socorros en los de fuera. Con esto contesto al Sr. Argüelles, que ha indicado que el discurso de S. M. Británica le ha excitado temores y recelos; cuando por el contrario se halla en él el testimonio mas público y solemne de que se reconoce como vigente el mencionado tratado, juntamente con los artículos adicionales estipulados despues para lograr mejor su objeto.

«Si la guerra civil estuviera encendida en el riñon del reino, fuera mas fácil su fin; pero ademas de la situación de las provincias sublevadas, que aumenta mucho las dificultades de su pacificación, tienen la proximidad de la costa por una parte, y por otra el Pirineo; y en virtud de los artículos adicionales del tratado de cuádrupla alianza, se ha procurado poder contar con los auxilios de la Inglaterra, y que la Francia se obligue por una estipulación expresa, ademas de los vínculos de buena amistad, á impedir que por sus fronteras se introduzcan armas y socorros á los rebeldes. Así se han conseguido dos cosas: Primera, que en esa vastísima costa, tan difícil de guardar, ya por su extensión, y ya por la bravura de ella misma, no han logrado los facciosos que llegue salvo á sus manos un solo cargamento. Segunda, que las órdenes terminantes del ministerio frances, respecto de guardar su frontera, se han llevado á ejecución con mucha severidad, sobre todo despues del convenio de dichos artículos adicionales. Habrá habido algunas introducciones clandestinas, porque el estímulo político por una parte, y por otra una ganancia excesiva, son dos medios que es difícil contrarrestar, mucho mas tratándose de una distancia que no se puede cerrar absolutamente; pero aunque los rebeldes hayan recibido socorros, han sido pequeños, pues el Gobierno, con su vigilancia y con los avisos oportunos que ha recibido, ha evitado que se verificasen los envios considerables de armas y municiones, que mas de una vez se han intentado.

«El Sr. Argüelles ha impugnado la petición de tal modo, que algunas de sus opiniones han estado de acuerdo con las del ministerio. Sin embargo, en algunos puntos estamos muy lejos de convenir, aunque me sea sensible; si bien en otros no puedo menos de felicitar me de estar acorde con S. S. Ha dicho que no habia correspondencia entre el preámbulo de la petición y las medidas que al final se proponen.

«Esta reflexion me parece exacta. Si los artículos de aquella se hubieran limitado á que el Estamento manifestase su celo para cooperar al fin y término de la guerra civil, sería mas conforme con los verdaderos principios; pero el preámbulo, cotejado con dichos artículos, envuelve cierta contradicción. En los artículos se propone una medida de que pudiera abusar el Gobierno, como ha dicho el Sr. Galiano; y en el preámbulo se extiende un acta de acusación contra aquel, censurando su conducta; esta es una contradicción.

«S. S. ha dicho en segundo lugar, que no concibe cómo han podido convenir todos los Sres. Procuradores que la han firmado en aquellos extremos; pero esto lo que prueba es que dichos Sres. lo que desean es que se dé la sanción á la ley de la Milicia urbana; que se movilice esta; y que se use de los medios que se crean conducentes para reanimar el espíritu público. Este es el principio general que han adoptado los señores peticionarios; pero si se hubiera ido á analizar el preámbulo de la petición, y á calificar una por una sus diversas partes, muy distantes hubieran estado de encontrarse de acuerdo.

«Ha dicho S. S. que, en su opinion, el conceder mas garantías á la seguridad individual, y el dar mas ensanche á la opinion por medio de la libertad de imprenta, eran medios muy á propósito para acabar con la guerra civil. Con la misma franqueza diré yo mi opinion; y es que, tan lejos estoy de convenir en ello, que creo que el impedimento mayor que hay para que pueda concederse á la libertad individual todas las garantías apetecibles, y á la libertad de imprenta toda su extensión, es cabalmente la guerra civil. En tiempos tranquilos sería mas fácil; y esta no es una idea peregrina, puesto que en todas las monarquías, empezando por Inglaterra, en tiempo de discordias civiles es cuando se restringe la libertad; y lo mismo ha sucedido en las repúblicas, así antiguas como modernas: porque la ley de la propia conservación es la primera ley de las naciones, lo mismo que de los individuos; y así es que en donde se ha disfrutado mucha libertad en tiempos tranquilos, se le ha dado menos latitud en tiempos de revueltas.

«Por lo que respecta á la guerra civil, ya que no se ha logrado apagarla, por lo menos se ha conseguido que no se extienda: el Gobierno no se ilusiona de que á él solo se deba este efecto; pero sí dirá que este es real y consolador. En medio de tan grave mal es una grandísima ventaja que estando allí el mismo Pretendiente, y con todos los elementos de la guerra civil en las provincias sublevadas, no ha podido extenderse al vecino reino de Aragón, que separa de aquellas tan leve barrera: que los rebeldes no hayan podido enlazar sus operaciones con las de Castilla; y que no hayan podido por otro extremo extenderse á las provincias de Santander, de Asturias y Galicia, que están dando siempre testimonios de lealtad y sumisión al Gobierno legitimo. A que la rebelion se haya reconcentrado en ciertas provincias del Norte han contribuido muchas causas: ya la posición geográfica de dichas provincias; ya la topográfica; ya el interes particular; ya que allí se ha echado mano de todas las armas morales, desde el amor á la libertad, desde los hábitos de cierta independencia republicana hasta el fanatismo religioso. El carácter de los habitantes, su lenguaje y otras mil circunstancias peculiares han concurrido tambien á producir el mismo efecto.

«Ahora bien, no sería injusticia decir que si el Gobierno no ha tenido la buena suerte de acabar con la rebelion, al menos esta no se ha extendido á otras provincias. Ha habido chispazos en ellas, algunos destellos; pero se han conocido las tramas, y el Gobierno ha prevenido muchos males. Por manera que sin negar que esto ha sido efecto de la lealtad del país y de su patriotismo, una parte sin embargo corresponde al Gobierno; pues á pesar de tantos conatos para extender la rebelion á varias provincias, entre ellas á la industriosa Cataluña, repitiendo los fatales sucesos del año de 27, nada han conseguido los enemigos de nuestra causa; y esto se debe al celo de las autoridades, al valor de las tropas y de la Milicia, á la actividad y vigilancia de los capitanes generales, que tanto están contribuyendo al mantenimiento del buen orden y al triunfo de la causa legitima.

«El Sr. Argüelles ha hecho una pregunta al Ministerio; y este va á contestar á ella con la misma franqueza. La pregunta se reduce á si corresponderá ó no á su objeto la ley de Milicia urbana. El objeto de la ley lo manifestó el Gobierno en su discusión; y cuando se trate de discutir la primera medida propuesta por los peticionarios dirá su opinion, y se verá que si el Ministerio creyó que esta ley era capaz de llenar su objeto, y la sostuvo bajo este concepto, en la misma idea permanece ahora. No la ha abandonado; no ha querido sacrificar á su propio hijo: no, señores, la mira como al principio. Si sería inútil lo que los peticionarios proponen, esta es otra cuestion: y cuando se trate de la parte práctica ó de ejecución respecto de las medidas propuestas, se verá hasta qué punto son realizables estos esfuerzos: entonces dirá el Gobierno su opinion; y quedará satisfecha la justa impaciencia del Sr. Argüelles.

«Ha dicho S. S. que no puede echarse mano de la Milicia urbana como del ejército permanente. Jamas la Milicia urbana podrá, sin desnaturalizar su índole, confundirse con el ejército: podrá sí llenar su vacío; dejar á aquel libre y expedito para ir á campaña; pero no otra cosa; porque la Milicia urbana, como tiene á su cargo mantener el orden interior, la tranquilidad y las leyes, respecto de enemigos exteriores, ó para una guerra, aunque sea civil, es imposible que se equipare al ejército permanente, que está organizado de propósito para este segundo objeto: ambas fuerzas sirven al Estado; pero su naturaleza es diversa, su objeto principal distinto, su aplicación no puede ser la misma.

«El Sr. Argüelles ha pretendido poner en duda lo que alguna vez han manifestado los Secretarios del Despacho, de que habia en el distrito de Navarra y provincias Vascongadas 40 ó 419 hombres. Este dato que ha referido el Ministerio es exactísimo....

«El Sr. Argüelles: «Pido la palabra para rectificar un hecho. No he puesto en duda que sean 40 ó 419 hombres los que hay en las provincias del Norte. Dije que tal vez no llegarán á este número; pero que aunque hubiera los 419 hombres no se podría contar con todos ellos como disponibles, pues ademas de la baja ordinaria se hallaba un número considerable, que se podía calcular en la mitad, ocupado en guarniciones y en puntos fortificados; y por consiguiente, que aquella no era toda fuerza activa. Esta fue mi idea.»

«El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Contesto al Sr. Argüelles: que el Ministerio jamas ha dicho que en estas provincias haya disponibles 40 ó 419 hombres. Ha dicho lo siguiente: que una tercera parte del ejército estaba en esas provincias; que otra tercera parte habia en esa especie de zona que circunda las provincias sublevadas; y que la tercera restante estaba en el ámbito de la Península. Este hecho lo he repetido varias veces. En el ejército de Navarra, entre las fuerzas disponibles, y con las bajas que tiene todo ejército, y mucho mas en una guerra tan continua y desastrosa, el total de la fuerza es de 40 ó 419 hombres, así como en el distrito de Castilla la Vieja suben á mas de 189, entre ellos cerca de 29 caballos, así como la fuerza total del ejército es de 1199 hombres, entre ellos 99 caballos. Estos son datos sacados de los mismos estados oficiales, remitidos por los capitanes generales. De modo que el Gobierno encontró reducido el ejército al minimum posible, segun el pie de paz establecido en el año de 1828, y lo ha duplicado en pocos meses; este Gobierno tan imprevisor y tan descuidado.

«Desde que tuvimos la esperanza de que nos darian las Cortes un crédito, con esto solo nos contentamos para comprometernos á grandísimos gastos: en el mes de Octubre se dedicaron al presupuesto de la Guerra 30 á 32 millones, lo mismo en los siguientes, y en el de Febrero 35; de modo que sale á un millon diario lo que se dedica al ramo de la guerra.

«Las fuerzas son estas: el Gobierno ni manda el ejército ni dirige las operaciones militares. Lo que hace es proporcionar soldados y recursos. Véase si hay razon para trazar un cuadro tan triste como el que se ha presentado al Estamento.

«El Gobierno no se ha contentado en este año con duplicar el ejército, con elevarlo del pie de paz al de guerra: no se ha contentado con la quinta del año pasado. Lleva ya casi celebrada la de este año; por días, por instantes se aumenta la fuerza, y los pueblos acuden con sus contingentes; y hasta de las mismas provincias que pudieran eludir esta penosa contribucion, salen quintos. A este punto llega la decision y energía del Gobierno, y la buena voluntad de la Nación. No se presente, pues, nuestra situación como tan triste: triste siempre es cuando hay en el mismo reino dos campos enemigos; cuando se vierte de ambas partes la sangre de hermanos.

«No solamente ha procurado el Gobierno llenar las filas por medio de

las quintas, sino que ha creado cuerpos francos, compañías de seguridad que han aumentado las filas del ejército permanente: institución costosa que tiene inconvenientes; pero en el apuro de no tener medios pronto y expeditos de aumentar el ejército, se han organizado estos cuerpos, y su fuerza asciende de 12 á 140 hombres: por manera que la fuerza total del ejército es de 12000 hombres y 140 de cuerpos francos, y la quinta de 250 que se está haciendo ahora. Es molesto entrar en estos detalles; pero la Nación tiene un derecho de saberlo; y nosotros tenemos una satisfacción en dar cuenta de nuestra conducta á nuestros Procuradores y á la Nación.

»El Sr. Argüelles ha dicho que no comprende el fenómeno del resultado poco favorable que se observa en la guerra de Navarra. S. S. con su gran talento y memoria puede recordar lo que ha sucedido en todas las guerras de esta especie. Esos mismos ejércitos que triunfaban de la Europa coligada, á que ha aludido el Sr. Galiano, se estrellaron en un país en que tal vez no se ofrecían tantas dificultades como en nuestras provincias sublevadas. Allí fue la flor del ejército francés: fueron los mejores generales, los que más habían brillado en las grandes batallas de Austria y de Prusia; y estos mismos allí contra labriegos, resguardados detrás de miserables setos, eran batidos sin gloria; porque no la hay en guerras civiles; y los romanos hicieron bien en no conceder los honores del triunfo á los que alcanzaban victorias en sus disensiones intestinas.

»Después de algunos años, y gracias al genio de un célebre general, se logró pacificar la Vendée, aunque quedaron por largo tiempo restos y vestigios de aquella guerra; y al cabo de treinta años transcurridos, apenas se verificó en Francia una grave mudanza política, volvió á removerse aquel país, y ha tenido el Gobierno francés que mandar allí un ejército, sin perder nunca de vista la tranquilidad de aquella comarca.

»El mismo fenómeno se notó en Navarra cuando la invasión de los franceses: se sabe lo que pasó entonces, y las glorias que adquirió en aquella época el ilustre general que manda ahora aquel ejército, burlando los esfuerzos de 3000 hombres, la flor del ejército francés; y esto tuvo efecto durante algunos años, con provecho de la causa de España y con admiración de Europa.

»El Sr. Argüelles, llevando á un extremo honroso sus sentimientos de amor á la gloria é independencia nacional, ha puesto alguna duda respecto de la existencia de algunos artículos anejos al tratado de cuádrupla alianza, que no sean conocidos del público. Como este es un asunto terminado, no se compromete el Gobierno en manifestar lo que hay respecto de esta grave materia; pues el ministerio no lleva su reserva hasta tal punto que tenga inconveniente en hacer algunas explicaciones.

»El tratado de la cuádrupla alianza debe meramente contemplarse, respecto de la defensa de nuestra causa, como un medio supletorio en todas sus partes. El objeto de la cuádrupla alianza, tal como está prefijado en el tratado mismo, y que le sirve de base, es que interesando á los Monarcas de Francia y de Inglaterra la tranquilidad de la Península, ya por el sistema político general de Europa, ya por sus relaciones particulares con los reinos de España y de Portugal, estaban prontos á contribuir á un fin tan importante. Se ve, pues, claramente el objeto del tratado; objeto que tiene relación, no con el sistema interior, con el arreglo doméstico, con las reformas que se hagan en uno y otro reino, sino con un punto que pertenece propiamente á la política exterior, á las relaciones de potencia á potencia.

»Celebrosé este tratado cabalmente cuando nuestras tropas penetraban en Portugal, no porque entrasen en virtud de este convenio, que aun no estaba firmado, sino en virtud de un derecho propio, del derecho de quitar los medios de dañar á un enemigo que amenazaba nuestras fronteras. Pero como nuestro objeto era solo alejar el incendio de nuestra propia casa, y no vulnerar la independencia ó los derechos de una Nación, ni menos excitar celos á otras, manifestó el Gobierno español á sus augustos aliados cuál era el motivo y el objeto de aquella expedición; y su conducta la justificó plenamente el Gobierno, sacando desde luego sus tropas en el mismo acto en que contribuían á la pronta terminación de la guerra civil en aquel reino. Esto fue lo que pasó. Se consiguió la expulsión del Infante D. Miguel de Portugal, y el establecimiento de la Reina Doña María de la Gloria; pero aunque el tratado expresaba que su objeto era la tranquilidad de la Península, como terminada la contienda de Portugal podía creerse que había cesado la causa principal de aquel convenio, el ministerio creyó que sería una cosa ventajosa al Estado el que por medio de artículos adicionales se manifestase de un modo auténtico y solemne, que á pesar de la expulsión del Infante D. Miguel, y de haber cesado la guerra civil en Portugal, el tratado subsistía en su plena fuerza y vigor; puesto que desgraciadamente, atendida la situación de España, no había faltado su objeto. El ministerio español, ansioso de conseguir este mismo objeto, encontró una cooperación franca en los gabinetes de Francia y de Inglaterra, para que en virtud de artículos adicionales á este tratado se manifestase de un modo irrefragable que su objeto principal subsistía; que dos potencias muy poderosas tenían un interés decisivo en el restablecimiento de la tranquilidad de España, y que se afirmase el trono de la Reina, desvanecido hasta el último asomo de esperanza del partido rebelde, obligándose la Inglaterra á prestar socorros de armas, y en caso necesario el auxilio de sus fuerzas navales, al paso que la Francia se comprometía á cerrar sus fronteras para que no recibiesen los facciosos socorros de ninguna clase. Es decir, que estos artículos adicionales no son más que una explicación mas expresa y mas solemne de que el tratado permanece en pie, y de que, en caso necesario, podría contarse con el apoyo de esas dos potencias; de suerte que, lejos de haber debido excitar esa especie de inquietud ó recelo que ha manifestado el Sr. Argüelles que se ha excitado en su ánimo al leer el discurso del Rey de la Gran Bretaña, al contrario ofrece una idea sumamente favorable á la legítima causa que defendemos: palabras son, señores, que han desvanecido muchas criminales esperanzas, viendo que al paso que se lisonjaban muchos de que con la variación del ministerio inglés se verificaría el no reconocimiento de aquel tratado, no solo ha manifestado el gobierno británico que continúa en buenas relaciones con las demás potencias y con la esperanza de mantener la paz general, sino que ha descendido hasta el punto de hacer una indicación expresa de las cosas de España, anunciando que se presentarán al Parlamento los artículos adicionales al tratado.

»No es de olvidar tampoco una circunstancia notable; á saber, que el ministerio inglés, al decir al Parlamento que presentará los artículos adicionales de la cuádrupla alianza, usa de estas palabras: artículos para llevar á cabo el objeto que se tuvo en mira al celebrar dicho tratado. No es de esta ocasión ni de

este sitio desentrañar las consecuencias de ese convenio ni su influjo benéfico en el triunfo de nuestra causa; solo sí diré que hay una grandísima diferencia entre la intervención propiamente dicha, intervención que no puede legitimarse sino en casos rarísimos, y el apoyo ó socorro prestado en virtud de estipulaciones expresas, no para entrometerse en cosas propias del régimen interior de un Estado, sino como un auxilio: lo cual en nada menoscaba la independencia de la Nación. Estas relaciones de amistad y alianza con potencias extranjeras, y potencias de tanto influjo, son como un arma reservada, de la cual no se echará mano sino en caso de absoluta necesidad; pero es bueno que se vea á lo lejos en el horizonte político.

»El Sr. Galiano ha sido el último que ha sostenido la petición; y voy á hacerme cargo de los principales argumentos que ha presentado. Debo decir ante todas cosas que S. S. no la ha firmado; y cabalmente yo creí que no habiéndola firmado nacía de que algunos principios políticos en ella expuestos no estaban en conformidad con otros que ha manifestado S. S.; á no ser que le repita un texto que en cierta ocasión aplicó al ministerio, y que ahora viene más á propósito al echarse menos la firma de dicho señor Diputado: *Prisulgebant tó ipsi quod non videbantur*. Mas sea de esto lo que fuere, lo cierto es que el señor Galiano, que dice que ha sostenido la petición, ha manifestado que solo aprueba el segundo punto, es decir, que de tres que tiene la petición, el primero no lo sostiene; el tercero lo ha encontrado impracticable; y solo se ha fijado en el segundo, que es el mas vago y mas inútil. Perdónenme los señores que le han firmado: de los tres artículos que contiene la petición, el segundo es el mas vago y el mas inútil.

»En el primero se propone que se pida á S. M. la sanción de la ley de Milicia urbana: esto lo concibo, aunque no lo apruebo. En el tercero se propone movilizar un batallón ó dos de la Milicia urbana por cada provincia para que sofocase la rebelión, para que la aplane; también concibo esta idea; pero decir en el artículo 2.º que se encargue á las autoridades que promuevan el entusiasmo, es lo mas vago y lo mas nulo que puede darse; y si se reduce á eso la petición, desde luego se puede desistir de malgastar el tiempo en su examen.

»S. S. ha dicho que cuando un enfermo se halla malo, y no le cura el médico de cabecera, se llama á junta; en esto prueba S. S. mucho su celo por el bien del Estado; pero me trae á la memoria un dicho, que puedo celebrar porque no es mio, de una persona muy versada en ciencias políticas, que al hablar de otras Cortes de España, decía: «que una Nación que se gobernaba por unas Cortes era como un enfermo que se curase con el proto-medicato.» Dicho muy profundo, muy sabio; pues tan cierto es que así como estos cuerpos son los mas propios para la formación de las leyes, en tratándose de la parte gubernativa, son los guías peores.

»S. S. reprueba la marcha política del ministerio; pero no creo que todos los que han firmado la petición para que se movilice la Milicia urbana y vaya á Navarra reprueben la conducta del ministerio: yo por lo menos no lo creo; tal vez será una ilusión. Mas si una mayoría compacta dice que empieza una nueva época; que el sistema político del ministerio no es bueno, y dice á la Nación: queremos otro; cuenta que aquí no se trata de personas; y aunque se hayan mudado casi todas las que formaban el ministerio desde que S. M. me honró con la presidencia, se puede decir que el ministerio es uno mismo, y las bases de su sistema político se reducen á esta simple expresión: 1.º *Trono legítimo* contra el partido de la usurpación; 2.º *Leyes fundamentales de la monarquía*, restablecidas por el ESTATUTO REAL; 3.º *Mejoras progresivas*, acomodadas al estado de la Nación. Si la mayoría del Estamento se inclina á otro sistema opuesto, es necesario que diga: «no creemos que este sistema es el mejor; creemos que se debe dar un paso mas aventurado; creemos que esos miramientos por los intereses, por las personas, para hacer mas suaves los perjuicios que siempre traen consigo las reformas, nos parecen un sistema desacertado;» esto es lo que debe decir la mayoría, si tal es su dictamen.

»S. S. ha insistido en que esta petición es una reclamación contra el sistema político que se sigue; y ya he dicho que no lo entiendo de esa manera; y que si así fuese, envolvería una verdadera contradicción. Lo que es necesario ver es: si la entrada del digno general que S. M. ha colocado en este sitio, es considerada como una mudanza en el sistema del ministerio; y si la mayoría que nos ha apoyado con sus votos, ha creído un cambio político solamente en virtud de haber entrado el Ministro de la Guerra. El sistema político del ministerio es el mismo hoy que ayer; y reprobar lo que ayer se aprobaba, envuelve una contradicción. El ministerio espera sacar grande provecho de las luces, de los conocimientos teóricos y de la práctica del nuevo Secretario de la Guerra; se notará mayor impulso, mayor fuerza y vigor, debidos á una mano tan ejercitada y maestra; pero el sistema político permanece igual.

»No hablaré de alguna alusión que ha hecho el Sr. Galiano, porque no es parlamentaria; solo diré que en todos los países donde hay gobierno representativo cuesta suma dificultad componer un ministerio; en las Naciones maestras en ciencias políticas se está viendo la dificultad que hay en la elección de personas para formar un Ministerio; y esa misma dificultad que hay en un Gobierno representativo es lo que hace la elección mas fácil en un gobierno absoluto. Ha dicho S. S. que si los Secretarios del Despacho hubieran dejado sus puestos, la opinion pública los hubiera vuelto á colocar en ellos: los que han admitido este encargo dejarían sus puestos siempre que se creyese que era necesario cambiar de sistema político; permanecen en sus puestos, y es prueba de que se sigue el mismo sistema.

»Mas se dice que, si los hubieran dejado, la opinion pública los hubiera vuelto á ellos.... Tristísimo triunfo; no lo deseo; sé lo que son esas reposiciones populares; no ignoro lo que es pedirás á gritos en las plazas, ni he olvidado el ejemplo de Necker; mas cuando el esfuerzo popular se sobrepone á la voluntad Real, y nombra un ministro, es necesario tener presente que la Nación necesita del trono, y no de nosotros; somos muy pequeños. No he ambicionado este puesto, y lo dejaré sin repugnancia; pero jamás me sostendré en él por semejantes medios; y mas bien me dejaría hacer pedazos que verme elevado á este destino con desdoro de la autoridad Real.

»Ha dicho el Sr. Galiano que al principio no habia oposición; lo cual daria lugar á analizar si la oposición ha causado males ó no; pero no estamos en este caso, ni queremos nosotros apelar á esos medios; solo diré á S. S. que los mismos Procuradores han dicho en su petición que cuando se abrieron las Cortes, el aspecto que presentaban las cosas públicas era ventajoso, y tenia la Nación grandes esperanzas.

«Así lo ha dicho S. S., al leer el preámbulo de la petición, en que se alude á la convocación de Cortes, al tratado de la cuádrupla alianza, y á la promulgación del ESTATUTO REAL. Mas al hablar de este, ha dicho S. S. (y yo creo que con el calor de la improvisación; pues sino era cosa que haría bastante daño) que había sido *arrancado* el ESTATUTO REAL....»

El Sr. Alcalá Galiano: «Si lo he dicho, y lo repito ahora: por la opinión.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «No creo que á la manifestación de una opinión particular se pueda sacrificar el bien del país.»

El Sr. Alcalá Galiano: «No sé quién le sacrifica.»

El Sr. Vicepresidente advirtió al Sr. Alcalá Galiano que no se podía interrumpir á ningún orador.

El Sr. Secretario del Despacho de Estado: «Cuando las Cortes se reunieron, del año de 20 al de 23, los enemigos del Gobierno representativo se valieron de diferentes medios; y de los que mas manejanon fue 1.º el que la revolución había sido hija de una insurrección militar: 2.º atribuir el cambio político á la cooperación ó tramas de sociedades secretas: 3.º el que las resoluciones de la corona eran arrancadas por la fuerza. Esto fue lo que se dijo; no hay mas que leer la historia de aquella época, y se verá que estos eran los argumentos que se hacían contra aquel sistema político y contra las reformas que de él emanaban. Ahora tenemos la grandísima fortuna de que no se puede decir que las instituciones que nos rigen hayan nacido de una fuerza militar ni popular; de manera que su origen es el mas legítimo del mundo; y las Naciones que condenaron bajo aquel concepto la revolución de España, de Portugal, de Nápoles y el Piamonte, habrán de confesar que nuestras instituciones son legítimas.»

«Tenemos la inmensa fortuna de que la misma potestad Real, sin dificultad, sin obstáculo, confiando en la lealtad de la Nación, en medio de que tantas personas creían que lo mismo era abrir las puertas de las Cortes que el abrir el dique á la revolución; S. M. ha sabido sobreponerse á toda clase de preocupaciones y de temores; y la autoridad Real ha llamado á los representantes de la Nación. S. M. ha dicho: «reestablezco las leyes fundamentales de la Monarquía; porque han sido al mismo tiempo el apoyo del trono, y el escudo de la libertad.» No se puede decir que haya sido esta magnánima resolución el efecto de tramas ocultas, como se dijo de otra revolución: tampoco se puede decir que haya sido obra de la fuerza: ¿qué mas quisieran los que sostienen el partido del usurpador? ¿Qué mas quisieran otras potencias, si es que las hay, que miran con desvío estas instituciones? Dirán: fueron concesiones arrancadas á la fuerza; no fue una violencia física, sino moral.»

«Y qué, señores, de buen grado nos privaremos de las ventajas de estas instituciones, que no han nacido entre las bayonetas, que no han sido el triunfo de tramas ocultas, que no han sido arrancadas por la fuerza, sino que son la obra espontánea de una augusta REXINA, que ha conñado en su pueblo, ha llamado á sus Procuradores, y les ha dicho en las circunstancias mas críticas: «sostened el trono de mi Hija?»

«Hartos enemigos tiene nuestra causa; no les demos mas armas; no olvidemos que los partidos cogen las armas de sus contrarios, y despues las envenenan, las emponzoñan, para que hagan mas daño.»

«Ha dicho S. S. que aprobaba el art. 2.º, porque cabalmente era necesario apelar á las pasiones, y comparó á la Nación á un enfermo que se anima con el delirio. Mas ya se sabe lo que son los delirios; es una fuerza extrema, pero momentánea; prefiero la fuerza de un hombre robusto á las fuerzas de una convulsión; pues á esta sucede luego el aniquilamiento. Ese delirio fue el que hizo á la Francia poner catorce ejércitos en pie y vencer á la Europa; ¿pero qué resultado tuvo? La libertad no existía sino en el campo; y la Nación entera gemía bajo el despotismo mas atroz, con el nombre de libertad, que se hallaba refugiada en el campo, huyendo de las ciudades. En el reinado de la Convención no se proclamaba mas que el nombre de libertad: ¿y qué sucedió? Que ese delirio faltó despues; y que en tiempo del Directorio se sintió ya una extrema debilidad, y reemplazaron los reveses á las victorias. Así es que esa misma Francia tan cansada estaba de aquel delirio, que se arrojó en los brazos de Bonaparte, ó por mejor decir, á sus plantas. El delirio momentáneo da una fuerza pasajera; pero la libertad perece: la libertad es hija de la razon; y la que se sostenga sin ella es como un fuego fátuo que desaparece al momento.»

«S. S. ha dicho que, si el Gobierno hubiera negado la sancion, S. S. no la reclamaria; pero que como no se ha negado, ni se ha concedido, habia derecho de solicitarla. Esta es una cuestion gravísima, por rozarse con principios fundamentales, y debe tratarse con mucha circunspeccion y detenimiento; no por interés del ministerio, sino por el bien del Estado. S. S. empezó por decir que hay publicistas muy célebres que sostienen que la sancion es una prerogativa de la corona, y que los ministros no pueden responder de ella. Podriamos por lo tanto esquivar facilmente esta cuestion; pero nosotros, siguiendo nuestro sistema franco, admitimos la teoria mas lata y liberal en este punto, y decimos que los Ministros son responsables de que se dé ó se niegue la sancion; y que se debe entender que se expresa su voluntad cuando la corona usa en ambos casos de esa prerogativa. Mas si nosotros reconocemos los deberes del Ministerio; si llevamos hasta tal punto el principio sagrado de que la autoridad Real no puede obrar mal; ¿no nos será lícito decir nuestra opinion respecto de las facultades del Estamento? El Estamento tiene el derecho de pedir las leyes, de pedir las reformas que crea necesarias; pero, en nuestro concepto, ni uno ni otro Estamento tiene el derecho, despues de votada una ley, de suplicar á la potestad Real que la sancione. No entraré ahora en el examen de esta máquina tan complicada de los gobiernos representativos; sé que tienen ventajas é inconvenientes, como todas las cosas humanas; pero si diré que es una máquina de inmensa fuerza; y esa misma condicion hace que sea preciso dejarle ciertos respiraderos para que no rebiente. Toda la teoria consiste en evitar puntos de contacto y de choque entre los cuerpos legisladores y el Gobierno: siempre que haya demasiado contacto, hay choque; y del choque nace la guerra: lo que siempre redundo en perjuicio y daño del Estado. Todo el mecanismo de esta máquina consiste en evitar el roce.»

«Segun el ESTATUTO REAL, la iniciativa de las leyes corresponde á la corona: ¿y qué pueden hacer los Estamentos? Los Estamentos pueden admitirlas, segun las propone el Gobierno; ó modificarlas segun crea conveniente, ó decir: «no las apruebo;» y desecharlas en su totalidad. ¿Y qué recurso le queda en ese

caso á la corona? Nótese bien esto: ninguno. No puede el Gobierno volver á presentar la ley en la misma legislatura; y la potestad Real cede y respeta la voluntad del Estamento.»

«Si cupiera en uno y otro Estamento el hacer esta especie de instancia para la sancion, ¿en qué conflicto se encontraría la potestad Real, si uno y otro instaran para que se diese? Esto lo dice la penetración de los Sres. Procuradores; y si el Estamento tiene hoy el derecho de instar para que se dé la sancion á una ley, dentro de tres dias tiene el mismo derecho; y teniéndole para instar una y otra vez ¿qué seria entonces la voluntad Real? ¿qué arbitrio le quedaba? Si accedia, se diría que había sido con escasa voluntad, pues había sido necesario uno y otro premio; y si la negaba, parecería que había entre las potestades colegisladoras cierta desavenencia y oposicion peligrosa y funesta. La ley en tanto es poderosa, en cuanto discutida en uno y otro Estamento, lleva por sello la sancion Real; pero en cuanto hay sospecha de que la voluntad en esta no es cumplida, la ley se desvirtúa y pierde su prestigio saludable.»

«Es tanto mas extraño que el Sr. Galiano, que ha estudiado estos principios tan de cerca, haya sostenido esta doctrina, cuando que (si mi memoria no me engaña) he oido decir á S. S. que su opinion era á favor del *veto absoluto*; y yo quisiera que me dijese cómo puede concebir en la práctica á la potestad Real armada del *veto absoluto*, y al mismo tiempo dar á los cuerpos legislativos el derecho de instar para que se dé la sancion. Que las personas que conceptúan mas conveniente el *veto suspensivo ó limitado*, sostengan aquel dictámen, es muy justo; pero que el Sr. Galiano, que ha sostenido que la potestad Real necesita del *veto absoluto*, sostenga que se la puede estrechar á que dé la sancion, confeso francamente que no lo entiendo.»

«Ha hablado S. S. de un *infanticidio político* en la ley de que se trata; y pocos minutos despues se contradijo cuando trató de libertar á la oposicion del argumento del Sr. Argüelles. La ley de que se trata fue obra del Gobierno, y no se mudó en uno ni en otro Estamento ninguna de sus principales disposiciones. Por consiguiente no es exacto que la ley salió de aquí diferente de como se habia presentado: salió diferente en algunos pormenores; pero lo que son las bases salieron de este Estamento segun las habia presentado el Gobierno. S. S. ha dicho que la ley era un hijo nuestro, y que no sabe cómo le hemos ahogado; y para salvar á la oposicion de la contradiccion en que se encuentra, ha dicho que tal contradiccion no es verdadera: ¿por qué? Porque la ley no existe; pero en ella estan las disposiciones á que varios Diputados se opusieron entonces.»

«Se ha vuelto á repetir una expresion que siempre ha rebatido el ministerio, y que nunca dejará pasar en silencio. No sé por qué se ha dicho varias veces que el Gobierno no tenia confianza en la milicia Urbana; imputacion demeritada grave para dejar de contestar á ella. El ministerio creyó desde el principio, como ahora, que la milicia Urbana para que sea una institucion conservadora, segun su instituto, debe admitir á las personas que ofrezcan ciertas garantías.»

«Este es el principio fundamental de la ley; conviene no olvidar los escarmientos que ofreció cierta época, cuando se dejó adulterar la milicia Nacional; y tambien se ha tomado ejemplo de cuando, en los diez años despues, se entregaron las armas á las personas que no debian llevarlas. ¿De dónde ha sacado el Gobierno esta teoria? La ha sacado de los países en donde es mas perfecta esta institucion; de la Francia, que cuenta millones de guardias nacionales.»

«Pero sin ir tan lejos, señores, ¿qué acontece en los pueblos, por el mismo instinto de su conservacion, cuando se temen desórdenes ó desmanes? Salen rondas de vecinos honrados, de los que tienen que perder; salen á rondar los padres de familia, todas las personas interesadas en la tranquilidad. Cuando un pueblo se ve amagado de epidemia, ¿qué sucede? Que á los vecinos honrados se les fia la guarda de las puertas, para preservar del contagio á la poblacion.»

«Pues esta es la máxima que ha seguido el Gobierno. ¿Dónde está el fundamento de esa acusacion vaga, tantas veces repetida, de que el Gobierno no tiene confianza en la milicia Urbana? ¿Se quieren pruebas de que no se tiene confianza? Yo las diré: existian apenas, cuando se formó este ministerio, algunos cuerpos francos en algunas provincias, como por ejemplo, en Cataluña; y durante este ministerio, tan desconfiado en este punto, y que tan poca confianza tiene en la milicia Urbana, hay alistados 2680; y á pesar de la escasez de armas, hay armados al pie de 1310. Es decir: que el Gobierno, no teniendo en España armas, las ha reclamado de otra parte, y las ha puesto en manos de 1310 urbanos: el total de alistados asciende á 2680, y de estos, 13,904, cerca de 140, son de caballería. A inculpaciones vagas nosotros respondemos con datos.»

«Ahora ha sido preciso entregar las armas mas útiles á los que van á Navarra, no por preferencia, sino porque ese servicio exige las mejores armas. Si se trata de ejército, se hacen las quintas; si se trata de contribuciones, se pagan; si se trata de milicia Urbana, hay 2680 alistados voluntarios: esto no es volver por el ministerio; es volver por el honor de la Nación.»

«Cuando las circunstancias de la guerra han aconsejado al Gobierno que saque todas las fuerzas disponibles, así se ha hecho; de todas las provincias vienen tropas para ir al teatro de la guerra; y algunas de ellas han estado al redor de esta capital. Si no fuera por la milicia Urbana, ¿cómo se habia de llenar el vacío que resulta con la marcha de las tropas? De consiguiente, se la ha llamado para mantener el orden; y es esto desconfianza? En muchas provincias se está viendo ahora que la milicia Urbana corre al instante á destruir las facciones que se presentan; en fin, durante la actual administracion se han inscrito 2680 urbanos; se han armado 1310; y á esta milicia es á la que el Gobierno acaba de confiar la tranquilidad de las provincias, mientras marchan las tropas á pacificar las del norte.»

«El Sr. Galiano no ha dicho con claridad cuáles son los medios para reanimar el entusiasmo; he visto los decretos de otra época, y los tengo á mano, ademas de que la memoria me los recuerda; y veo en la práctica los resultados que produjeron. Los intereses materiales del pueblo, el ver que se quitan embrazos á la agricultura, á la industria y comercio, y el notar que tienen mas medios para ganar su vida, esto es lo que anima el entusiasmo.»

«El Sr. Galiano ha dicho que no peleamos con bastante decision; que peleamos con espada con vaina y contera; mas no sé por qué pueda decir esto. Si es respecto del Pretendiente, nuestros principios son conocidos; las medidas que hemos tomado, las que tomamos en la actualidad, y toda nuestra conduc-

ta responden por nosotros. Ahora bien, si se entiende por lo que se ha explicado malamente con el nombre de timidez, podrá haber moderación; pero nada que merezca aquel nombre. Nada hay que anuncie mas firmeza de alma que en tiempo de convulsiones políticas ser moderado, para mantener siempre los mismos principios. Cuando hay peligro es cuando hay gloria; y nada mas frecuente en todos los países que el ver personas que por debilidad traspasan los límites de la moderación. La historia de la Convención es el mejor comentario de esta verdad.

«Si se quiere meramente decir que el ministerio no provoca peligros, entonces es exacto: el ministerio no provoca, no blasona de fuerzas de partidos; aspira á reunir la moderación con la firmeza; desea resolver un problema difícilísimo, aunque no nos lisonjemos de conseguirlo: tal es salvar la causa nacional con los esfuerzos de la Nación, y salvarla dentro del círculo de las leyes.

«Hay encendida en España una guerra civil, una guerra de principios, una guerra de sucesión; y al mismo tiempo se están planteando en todos los ramos saludables reformas: fenómeno raro que admirará la posteridad.

«No está á mi alcance el pronosticar si el Gobierno llevará á cabo el noble fin que se ha propuesto, ó si habrá de contentarse con la gloria de haberlo intentado; pero siempre podrá decir lo que dijo una autoridad leal en tiempo de la guerra de la independencia; la junta central, al disolverse, habló á la Nación de esta suerte: «Dése algo á nuestra inexperiencia; mucho á las circunstancias, nada á nuestra intención.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Siento mucho verme precisado á deshacer algunas equivocaciones, mayormente cuando noto que lo avanzado de la hora produce gran impaciencia entre los Sres. Procuradores. Rectificaré primero un hecho, advirtiendo que extraño la práctica introducida de desfigurar los argumentos, que yo por mi, aunque humilde, jamas uso. No he dicho antes ni he supuesto que fuésemos á condenar la conducta del ministerio; lo que dije fue, que íbamos á entrar en un sistema ó marcha nueva, y que sin tocar á lo pasado aprobaba esta variación, mayormente cuando habiendo entrado un nuevo Ministro de Guerra, de que se esperaban providencias mas enérgicas que hasta aqui, podíamos mirar esto como un programa de lo que debía hacerse. Esto dije, y no otra cosa. Otro hecho, es señores, que he dicho y repito, y me ratifico en ello (siempre sujeto á que el Sr. Presidente me llame al orden si cree que me separo de él) que el ESTATUTO REAL fue arrancado, y he dicho por qué y por quién: por la opinion general, á la que siempre tienen que ceder tarde ó temprano los gobernantes. Si se dice que no fue arrancado, ¿qué es del manifiesto de 4 de Octubre anterior á él?»

Habiendo prorrumuido el público en prolongados aplausos, varios señores Procuradores reclamaron el orden.

El Sr. Alcalá Galiano: «Esos aplausos intempestivos me quitan la fuerza; me perjudican, en vez de hacerme favor, y de consiguiente no puedo hablar.»

Se leyó el art. 142 del reglamento.

El Sr. Vicepresidente: «Encargo á los celadores la mayor vigilancia, y á los espectadores prevengo que si se vuelve á hacer la menor demostración, me veré precisado, aunque con sentimiento, á llevar á efecto el artículo que acaba de leerse y hacer despejar las tribunas. Continúe V. S., Sr. Galiano.»

El Sr. Alcalá Galiano: «Continúo, Sr. Presidente, mi discurso interrumpido con esos intempestivos aplausos, que aunque sean hijos de buena intención perjudican á la causa de la patria, porque privan á todos los Procuradores, y á mí el primero, de la libertad para manifestar nuestra opinion.»

«Dije en mi discurso, y repito, que de ninguna manera pueden amalgamarse cosas heterogéneas; y en este punto procedí como en toda mi vida política, como un hombre que teme muy poco las sentencias de las comisiones de estado. Impugnó las doctrinas que despues ha defendido y por que ha abogado el Sr. Secretario de Estado. Mis palabras; podrán disgustar en Francia, ni en Inglaterra, ni en Portugal, donde hay un sistema liberal con el que están identificados los gobernantes? No: podrán si disgustar en Rusia. ¿Y qué se me da á mí de Rusia? Acaso; hará mas ó menos amenazas, acaso variará de política porque yo diga que las instituciones actuales son concedidas, ó porque diga que ha sido arrancado el ESTATUTO por la opinion? No, y si lo creyésemos, medrados estábamos. Por lo demas, hágase cargo S. S. de que muchos de los que impugnaron estas doctrinas que ahora he expuesto, en el día de la prueba dejaron el campo. Por lo que á mí toca; jamás he mirado esto con temor ni odio, y puedo decir lo que en otra ocasion repetía un hombre célebre: *numquam erit societas cum tyrannis*. Jamas me he asociado con los tiranos; estoy separado de ellos por un abismo inmenso, y que no puede franquearse.»

El Sr. Secretario del Despacho de Estado para deshacer una equivocación: «Yo no he abogado nunca por las doctrinas de los congresos de Tropau, de Verona, y demas; esto es inexacto; y apelo sobre ello á la memoria de los Sres. Procuradores. Lo que sí he dicho es: que uno de los argumentos que se hicieron contra las instituciones, desde 1820 á 23, fue la de que se habían arrancado á la fuerza. Tan lejos de aprobar estas doctrinas y abogar por ellas, he dicho explícitamente en mi discurso: que jamás apruebo ni aprobaré el principio de intervenir en los asuntos domésticos de una Nación, que fue el principio de que partieron aquellos congresos; y principio contra el cual he estado siempre y estaré, como particular, como ciudadano, como Diputado, y como Ministro.

Es por tanto una acusación demasiado grave para que la deje sin contestar. ¿Y cómo había de abogar yo por las doctrinas que acabarían con la dignidad de los tronos, con la independencia de las Naciones, y que tan caro han costado á mi patria!

«En cuanto á que el ESTATUTO REAL haya sido arrancado por la fuerza de la opinion pública, bien sé que todo Gobierno debe escuchar siempre esa opinion; y si se quiere decir que esta estaba preparada para recibir el ESTATUTO, convengo en ello; pero no en que haya sido arrancado á la potestad Real, sino concedido por ella para remedio de las necesidades del país. Se habían hecho ya varios ensayos infructuosos; se había visto que no podía servir para la felicidad de la Nación el régimen arbitrario, ni tampoco el representativo con una latitud tal como la tuvo en otra época; y se creyó justamente que podía asociarse el trono con la libertad, y que para ello estaba preparada la Nación.

«Por lo tanto la palabra *arrancado* suena mal, pues supone violencia y resistencia que no hubo.

«Respecto al decreto de 4 de Octubre, S. S. sabe tan bien ó mejor que yo la teoría de los Gobiernos representativos; conoce que solo debe mirarse aquel acto como la opinion particular de un Ministro, que propuso su sistema político; así como las instituciones actuales son la expresion de las ideas de otros Ministros. Jamás se debe remontar mas alto: las nubes no suben nunca sino hasta cierta parte de la atmósfera.»

El Sr. Vicepresidente: «Atendida la hora que es, se suspende esta discusión para continuarla mañana á las once en punto, y si hubiere lugar los demas puntos pendientes; ciérrase la sesión.» Se levantó esta á las cuatro y cuarto.